

Panamá 3 de Abril de 2019.

Su Excelencia
EMILIO SEMPRIS
Ministro.
Ministerio del Ambiente
En Su Despacho



Estimado señor Ministro:

Por este conducto me dirijo a Usted, a fin remitirle para los fines pertinentes el Estudio de Impacto Ambiental (categoría II) del proyecto **URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE / SEGUNDA ETAPA**; a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. El tipo de proyecto es construcción, la obra consistirá en la habilitación de un terreno conformado por dos (2) polígonos. El primero con superficie de 20.82 has y el segundo con una superficie de 53.83 has. Los dos (2) polígonos suman una superficie total de 74.65 has; sobre los cuales se dará continuidad a la Segunda Etapa del desarrollo residencial denominado Urbanización Paseo del Norte, aprobado por las autoridades competentes en 2016, cumpliendo los procedimientos y requisitos en la materia (incluyendo la ambiental). El desarrollo urbanístico contempla la construcción de viviendas de diferentes tipos (unifamiliares, adosadas, duplex) en clusters y apartamentos tipo propiedad horizontal, cumpliendo con la zonificación del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial para este sector de la ciudad de Panamá.

Se presenta el Estudio, luego de evaluar de forma conjunta con el equipo consultor los Criterios de Protección Ambiental, plasmados en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 agosto de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas. Las partes que conforman el Estudio de Impacto Ambiental (categoría II), responden al Capítulo III (Contenidos Mínimos y Términos de Referencia Generales de los Estudios de Impacto Ambiental) del Decreto Ejecutivo precitado; y se presenta en 244 hojas de texto más **234** hojas de anexos (Se remite un (1) original y una (1) copia impresa y dos (2) copia en formato digital).

El equipo de consultor principal estuvo conformado por: Dr. Marcial F. Mendoza Z.-IAR-033-97; y Lic. Juan Carlos Romero IRC-044-2008, consultores ambientales inscritos y habilitados en el Registro de Consultores del Ministerio de Ambiente.

Nuestra empresa esta ubicada en la Ciudad de Panamá, Distrito de Panamá; Marbella, Marbella Tower 2 planta baja, Teléfono 264-5111. Para cualquier información referente a la empresa, contenido e información referente al proyecto o al Estudio de Impacto Ambiental, contactar a la Ing. Fernando Sosa al teléfono precitado o al correo electrónico fernando@gruporesidencial.com

Agradeciendo su atención a la presente, me despido de Usted con muestras de consideración y respeto.

Atentamente,
INMOBILIARIA CIELO AZUL, S. A.

JOSE A. SOSA A.
Representante Legal



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

Panamá,

04 ABR 2019

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



2



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, 02 ABR 2019

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo





Registro Público de Panamá

No. 1722664

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2019.03.14 14:30:07 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

3

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
97492/2019 (0) DE FECHA 14/03/2019
QUE LA SOCIEDAD

INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 522617 (S) DESDE EL MARTES, 11 DE ABRIL DE 2006

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: NANCY FALCON

SUSCRITOR: JULIETA FRAZER BUNOD

DIRECTOR: CARLOS MOSES

DIRECTOR: JOSE ANTONIO SOSA ARANGO

PRESIDENTE: CARLOS MOSES

VICEPRESIDENTE: JOSE ANTONIO SOSA ARANGO

AGENTE RESIDENTE: RIVERA, BOLIVAR Y CASTAÑEDAS.

DIRECTOR / SECRETARIO: FERNANDO SOSA ARANGO

DIRECTOR / TESORERO: RAUL ANTONIO ARANGO DE LA GUARDIA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR EL

VICEPRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA, POR CUALQUIER OTRO DIGNATARIO DE LA

SOCIEDAD, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN

100 ACCIONES CADA UNA CON UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DOLARES CADA UNA.

TODAS NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS O AL PORTADOR

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 14 DE MARZO DE 2019 A LAS 01:12 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402111068



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 54D8E564-6E65-401E-87CF-E69964F69165

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 1

2



Registro Público de Panamá

No. 1722114

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2019.03.13 11:58:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 93392/2019 (0) DE FECHA 12/03/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL N° 294130 (F)
LOTE GLOBO-B, CORREGIMIENTO LAS CUMBRES, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA
SUPERFICIE INICIAL DE 20 ha 8206 m² 94 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 20 ha 8206 m²
94 dm² NÚMERO DE PLANO: 80816-113647 FECHA DE ADQUISICION 13 DE ABRIL DE 2017.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INMOBILIARIA CIELO AZUL,S.A. (RUC 522617) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE ANATI: ANATI- AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS-DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION CATASTRAL Y AVALUOS. PANAMA, 22 DE JUNIO DE 2017- RESOLUCION N° AE-61-17. EL SUSCRITO DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACION CATASTRAL Y AVALUOS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CONCIDERANDO: RESUELVE: PRIMERO: FIJAR EN (B/.5,759,104.10) EL VALOR CATASTRAL DE LA FINCA N° 294130-8715, INSCRITA AL FOLIO ELECTRONICO 294130 DE LA SECCION DE PROPIEDAD DEL REGISTRO PUBLICO. PROPIEDAD DE INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A., EN ATENCION A LO SEÑALADO EN EL CODIGO FISCAL EN SUS ARTICULOS 780, MISMO QUE GUARDA RELACION CON LOS AVALUOS ESPECIFICOS. VALOR PROMEDIO DEL TERRENO (B/.5,759,104.10), VALOR PROMEDIO DE MEJORAS (B/.00), VALOR PROMEDIO TOTAL DE LA FINCA (B/.5,759,104.10) . INSCRITO EL DÍA JUEVES, 13 DE JULIO DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 286703/2017 (0).
QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 11:57 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402107300



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9E641F13-BDD8-4FD9-8093-985A6E528EDE
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 1



Registro Público de Panamá

No. 1744094

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2019.04.09 11:49:40 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen n. Lopez S.

5

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 133110/2019 (0) DE FECHA 08/04/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL № 30259405
CORREGIMIENTO LAS CUMBRES, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 18 ha 2050 m² 2 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 18 ha 2050 m² 2 dm² ---- NÚMERO DE PLANO: 80816-141474.
VALOR REGISTRADO: B/.105,589.01- --- FECHA DE DQUISICION: 5 DE ABRIL DEL 2019.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A. (RUC 935634-1-522617) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 09 DE ABRIL DE 2019 11:48 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402143619



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 07342E20-C6E0-40C6-86E3-89215A6AEBE2

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 1

5



Registro Público de Panamá

No. 1722115

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2019.03.13 11:55:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 93398/2019 (0) DE FECHA 12/03/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL N° 30262818
CORREGIMIENTO LAS CUMBRES, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE
INICIAL DE 19 ha 5010 m² 27 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 19 ha 5010 m² 27 dm² EL
VALOR DEL TRASPASO ES: CIENTO TRECE MIL CIENTO CINCO BALBOAS CON NOVENTA Y SEIS(B/. 113,105.96).
NÚMERO DE PLANO: 80816-141474.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A. (RUC 522617) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
QUIEN ADQUIRIO MEDIANTE FUSIÓN EL 29 DE OCTUBRE DE 2018.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE
2019 11:50 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1402107306



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 1818950A-CC55-4874-BC5B-07D98470C4F4

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 1



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Teléfonos: 524-0434 / 524-0443

CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS

CONTROL DE SERVICIOS

Horario: Lun-Vie 8:00am - 4:00pm

ANATI SEDE CENTRAL

512-442336

Fecha / Hora	Solicitante / Remitente	Identificación	Teléfono
17-Abr-19 10:38:59 a.m.	INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.	935634-1-522617	263-3917-
Presentado por:	CARLOS BOLIVAR	Cédula: 8-836-658	
OBSERVACIONES	DESCRIPCION DEL SERVICIO		
<p>SE REMITE SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE CODIGO DE UBICACIÓN DE LA FINCA N° 294130-8715/30262818-8715/30259405-8715 DONDE LA FINCA APARECE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES, PERO EN LA ACTUALIDAD ESTA EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO DE CORDOBA. SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA2. COPIA DE PLANO DE LA FINCA3. COPIA DONDE ESTA UBICADA ACTUALMENTE LA FINCA4. CERTIFICACION DE REGISTRO PÚBLICO5. COPIA DE CEDULA	Certificación de ubicación de finca		
INSTITUCION			
PERSONA JURIDICA			
Finca	Tipo Finca	Cant. de Fincas	
294130 Y OTRAS	FINCA	3	
Ruc	Nro Trámite		
	S/N		
Enviado a: ANATI SEDE CENTRAL			
Al departamento de: MAPOTECA	Dirigido al funcionario: Juan Carlos Ventre		
Funcionario Receptor del Centro: Maybellis Cerrud	CAU		

DOCUMENTACION ENTREGADA

Visite nuestro sitio web www.anati.gob.pa
Consulte el estado de su trámite entrando a la sección "Consulta de Trámites"

7

9



Registro Público de Panamá

No.1742031

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2019.04.05 09:27:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Bella de Evans

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 127788/2019 (0) DE FECHA 03/04/2019. /R.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL № 30262823
LOTE DE TERRENO S/N, SEGUN NÚMERO DE PLANO: 80816-141474, SITUADA EN EL CORREGIMIENTO LAS
CUMBRES, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE 16 ha 1265 m² 47 dm²
EL VALOR DEL TRASPASO ES: NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON NOVENTA Y
SIETE(B/. 93,533.97).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INMOBILIARIA QUINTAS DEL NORTE, S.A. (RUC 155656070) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD, QUIEN
LA ADQUIRIO EL 29 DE JUNIO DE 2018.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 04 DE ABRIL DE
2019 01:32 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1402138803



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: D1B7B7BE-15DD-4758-8966-4B161F4EBB03

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 1



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Teléfonos: 524-0434 / 524-0443

CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS

CONTROL DE SERVICIOS

Horario: Lun-Vie 8:00am - 4:00pm

ANATI SEDE CENTRAL

512-442326

Fecha / Hora	Solicitante / Remitente	Identificación	Teléfono
17-Abr-19 10:26:07 a.m.	INMOBILIARIA QUINTAS DEL NORTE, S.A.	155656070-2-2017	263-3917-
Presentado por:	CARLOS BOLIVAR	Cédula: 8-836-658	
OBSERVACIONES		DESCRIPCION DEL SERVICIO	
SE REMITE SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE CODIGO DE UBICACIÓN DE LA FINCA N° 30262823 DONDE LA FINCA APARECE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES , PERO EN LA ACTUALIDAD ESTA EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA. SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1. COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA 2. COPIA DE PLANO DE LA FINCA 3. PODER 4. CERTIFICACION DE REGISTRO PÚBLICO 5. COPIA DE CEDULA		Certificación de ubicación de finca	
INSTITUCIÓN			
PERSONA JURÍDICA			
Finca	Tipo Finca	Cant. de Fincas	
30262823	FINCA	1	
Ruc	Nro Trámite	S/N	
Enviado a: ANATI SEDE CENTRAL	Dirigido al funcionario: Juan Carlos Ventre		
Al departamento de: MAPOTEC	Funcionario Receptor del Centro: Maybellis Cerrud	CAU	
DOCUMENTACIÓN ENTREGADA			

Visite nuestro sitio web www.anati.gob.pa
Consulte el estado de su trámite entrando a la sección "Consulta de Trámites"

9

10



Inmobiliaria
Cielo Azul, S.A.

10

Panamá, 9 de abril de 2019

Licenciado
Emilio Sempris
Ministro de Ambiente
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Excelentísimo Sr. Ministro:

Por medio de la presente, yo, JOSE ANTONIO SOSA ARANGO, portador de la cédula de identidad personal número 8-444-579, con domicilio en Calle 54 este, Edificio Marbella Tower II Local #4, planta baja, Marbella, en calidad de Representante Legal de INMOBILIARIA CIELO AZUL S.A. inscrita en la Sección (Mercantil) del Registro Público al Folio No. 522617, me dirijo a usted muy respetuosamente a fin de certificar que la **finca No. 30262823**, con código de ubicación No. 8715, la cual tiene como propietario Inmobiliaria Quintas del Norte, S.A., pasará a ser propiedad de Inmobiliaria Cielo Azul, S.A. mediante el Convenio de fusión que nos encontramos realizando, y en el cual la sociedad Inmobiliaria Quintas del Norte, S.A. quedará fusionada y absorbida por Inmobiliaria Cielo Azul, S.A., la sociedad subsistente.

Agradeciendo la atención brindada, le saluda atentamente,

INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.

Ing. Jose A. Sosa A.
Representante Legal



Yo, Licda. MELISSA DEL C. SOSA LUCIANI
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,
con cédula de Identidad personal No. 8-499-305

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece
en copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales
por lo que la consideramos auténtica(s).

PANAMÁ,

12 ABR 2019

TESTIGO

Licda. MELISSA DEL C. SOSA LUCIANI
NOTARÍA PÚBLICA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

7

INMOBILIARIA QUINTAS DEL NORTE, S.A.

Panamá, 22 de abril de 2019

Licenciado
Emilio Sempris
Ministro de Ambiente
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Excelentísimo Sr. Ministro:

Por medio de la presente, yo, JOSE ANTONIO SOSA ARANGO, portador de la cédula de identidad personal número 8-444-579, con domicilio en Calle 54 este, Edificio Marbella Tower II Local #4, planta baja, Marbella, en calidad de Representante Legal de la sociedad anónima denominada INMOBILIARIA QUINTAS DEL NORTE, S.A. inscrita en la Sección (Mercantil) del Registro Público al Folio No. 155656070, me dirijo a usted muy respetuosamente a fin de manifestarle nuestra autorización para que sobre la **finca No. 30262823**, con código de ubicación No. 8715, se desarrolle el Proyecto denominado UBANIZACION PASEO DEL NORTE / SEGUNDA ETAPA, ubicada en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental (Categoría II).

Agradeciendo la atención brindada, le saluda atentamente,

INMOBILIARIA QUINTAS DEL NORTE, S.A.

Ing. Jose A. Sosa A.
Representante Legal

Yo, Licda. MELISSA DEL C. SOSA LUCIANI,
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,
con cédula de Identidad personal No. 8-499-305

CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece
en copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales
por lo que la consideramos auténtica(s).

PANAMA,

22 ABR 2019

TESTIGO

TESTIGO

Licda. MELISSA DEL C. SOSA LUCIANI
NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Antonio
Sosa Arango

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 24-SEP-1952
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 18-SEP-2012 EXPIRA: 18-SEP-2022



8-444-579

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACÉMOS JUNTO

8-444-579

CHAVÍA CENTRAL DE VERIFICACIÓN



NI017VM600K2/E



Yo, Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,
con cédula de Identidad personal No. 8-499-305

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original lo he encontrado en todo
conforme.

PANAMA,

12 ABR 2019

Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI
NOTARIA PÚBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



MIAMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 160313

Fecha de Emisión:

04	04	2019
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

04	05	2019
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.

Representante Legal:

JOSE A. SOSA

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			935634
Ficha	Imagen	Documento	Finca
522617	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



14



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.

55547

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	INMOBILIARIA CIELO AZUL,S.A. / 935634-1-522617DV84	<u>Fecha del Recibo</u>	4/4/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	12070	B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00

Monto Total **B/. 1,250.00****Observaciones**

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT.II

Día	Mes	Año	Hora
04	04	2019	09:58:03 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

'15

Digital del
EsIA



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº =

16

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Urbanización Parque del Norte Aguada
Etapa

PROMOTOR: Investelma Cielo Azul, S.A.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 23 MES Abril AÑO 2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	<input checked="" type="checkbox"/>		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	<input checked="" type="checkbox"/>		<i>No aplica para esta categoría</i>
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	<input checked="" type="checkbox"/>		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
6.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	<input checked="" type="checkbox"/>		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	<input checked="" type="checkbox"/>		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	<input checked="" type="checkbox"/>		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		<input checked="" type="checkbox"/>		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Marcial F. Mendoza

Cedula: 3-78-307

Firma: Marcial F. Mendoza

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Erika Castillo

Firma: Erika M. Castillo A.

Ratificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Inesilia Castillo P.

Firma: Inesilia Castillo P.



VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Marcial Mendoza	IAR-033-97	ARC-095-0409- 2017	✓		
Juan Carlos Romero	IRC-044-08	ARC-066-2905- 2017	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE / SEGUNDA ETAPA".				Categoría: II	
PROMOTOR					
Promotora: INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: José Antonio Sosa Arango				Cédula: 8-444-579	
Observaciones:					

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón E.</i>
Fecha de Verificación	23/04/2019

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Erika Castillo
Fecha de Solicitud	23/04/2019



Departamento de Gestión de
Impacto Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

18

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: URBANIZACION PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA.

PROMOTO: INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: IIF-036-19.

FECHA DE ENTRADA: 23-04-19.

REALIZADO POR (CONSULTORES): MARCEL F. MENDOZA y JUAN CARLOS ROMERO.

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ERIKA CASTILLO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

19

5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

20

8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
0.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	23 DE ABRIL DE 2019.
FECHA DE INFORME:	29 DE ABRIL DE 2019.
PROYECTO:	URBANIZACION PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA.
PROMOTOR:	INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.
CONSULTORES :	MARCIAL F. MENDOZA y JUAN CARLOS ROMERO.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE EL ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

DESCRIPCIÓN: Proyecto consiste en la habilitación de un terreno conformado por dos polígonos el primero cuenta con una superficie de 20.82 ha y el segundo abarca 53.83 ha.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “URBANIZACION PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “URBANIZACION PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA”, promovido por la sociedad INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.


ERIKA CASTILLO
Técnico




MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación
de Impacto Ambiental

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DEIA 041-2904-19**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **JOSE A. SOSA**, portador de la cédula de identidad personal N° **8-444-579**, se propone realizar el proyecto denominado "**URBANIZACION PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 23 de abril de 2019, el señor **JOSE A. SOSA** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado "**URBANIZACION PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA**", corregimiento de el Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de **MARCIAL F. MENDOZA** y **JUAN CARLOS ROMERO.**, personas naturales debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resoluciones **IAR-033-97 e IRC-044-2008**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 29 de abril de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto "**URBANIZACION PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "**URBANIZACION PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA**" promovido por la sociedad **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días, del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

23

R.

MEMORANDO-DEIA-0339-0705-19

Para: **GLADYS VILLAREAL**
Directora de Seguridad Hídrica

Pau Pau
De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Criterio técnico al EsIA

Fecha: 07 de mayo de 2019



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: "**URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA**" a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campo, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

Le agradecemos emitir sus observaciones fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-036-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/*MR*/P/ych

7-5-19 *kyj* 10:32



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

24

Panamá, 07 de mayo de 2019
DEEIA-DEIA-UAS-0099-0705-19

Licenciada

VIELKA DE GARZOLA

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

Ministerio De Obras Públicas (MOP)

E. S. D.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN AMBIENTAL



Licenciada Garzola:

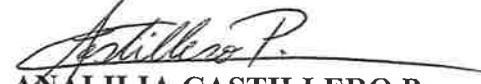
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: "**URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA**" a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campo, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-036-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ych





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

25

Panamá, 07 de mayo de 2019
DEEIA-DEIA-UAS-0099-0705-19

Licenciada
LINETTE MONTEMNEGRO
Instituto Nacional de Cultura (INAC)
E. S. D.

Licenciada Montenegro:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: "**URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA**" a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campo, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-036-19**
Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ych





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

26

Panamá, 07 de mayo de 2019
DEEIA-DEIA-UAS-0099-0705-19

Licenciada

MARIELA BARRERA

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)

E. S. D.

Licenciada Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: "**URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA**" a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campo, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-036-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ych





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

27

Panamá, 07 de mayo de 2019
DEEIA-DEIA-UAS-0099-0705-19

Ingeniero
ENNIO ARCIA
ALCALDÍA DE PANAMÁ
E. S. D.

Ingeniero Arcia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: "**URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA**" a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campo, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-036-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ych

MUNICIPIO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Período: OAS
Fecha: 8-5-2019
10:35 am -





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

28

Panamá, 07 de mayo de 2019
DEEIA-DEIA-UAS-0099-0705-19

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E. S. D.

Arq. Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: "**URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA**" a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campo, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-036-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/yhc

Contract #067-19
8-5-19
Auram





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

29

Panamá, 07 de mayo de 2019
DEEIA-DEIA-UAS-0099-0705-19

Licenciada
ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Salud (MINSA)
E. S. D.

Licenciada Milord:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: "**URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA**" a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campo, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-036-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ych

AMBIENTE - MINSA

8 MAY 2019 9:15 AM





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

30

Panamá, 07 de mayo de 2019
DEEIA-DEIA-UAS- 0099-0705-19

Licenciado
José Donderis
Administrador General
SINAPROC
E. S. D.

Licenciado Donderis:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: "**URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA**" a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campo, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-036-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ych

Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO

Nombre: Bey
Fecha: 8/07/19 Horas: 939





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

31

B

MEMORANDO-DEIA-0339-0705-19

Para: **DALIA VARGAS**
Directora de Dirección Forestal

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Criterio técnico al EsIA

Fecha: 07 de mayo de 2019.



C
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: "**URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA**" a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campo, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

Le agradecemos emitir sus observaciones fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-036-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

frndel
10:33 a.m.
8/5/19

C
MR/CP/ych



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

32

MEMORANDO-DEIA-0339-0705-19

Para: **IDEHLA BOTELLO ROJAS**
Directora Regional– Panamá Norte

[Signature]
De: **MALU RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 07 de mayo de 2019



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaetia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: “URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA” a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campo, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto digital y físico del EsIA.

No. de expediente: **IIF-036-19**
Año: **2019**

Unidades consultadas: MOP, MIVIOT, INAC, MINSA, IDAAN, SINAPROC, ALCALDÍA DE PANAMÁ

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

[Signature]
MR/ACP/ych

Maylin

8-05-2019



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

33

B.

MEMORANDO-DEIA-0339-0705-19

Para: **CARMEN PRIETO**
Directora de Información Ambiental

S. Prieto
De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 07 de mayo de 2019



Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación de los polígonos y prospección arqueológica del EsIA categoría II, del proyecto titulado "**URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA**" cuyo promotor es **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo.

Adjunto coordenadas impresas y disco compacto en blanco para que anexen la cartografía en formato KMZ.

Polígono 1

Pto.	Norte	Este
1	1005866.986	667701.547
2	1005596.662	667636.668
3	1005594.961	667552.185

11F-034-19.





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

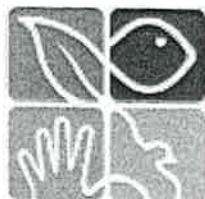
34

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

4	1005561.004	667531.811
5	1005594.938	667486.637
6	1005603.093	667453.629
7	1005594.171	667405.347
8	1005605.208	667339.364
9	1005610.908	667268.192
10	1005556.434	667235.659
11	1005544.402	667182.503
12	1005580.015	667164.290
13	1005601.556	667147.356
14	1005614.308	667108.022
15	1005635.704	667089.960
16	1005726.527	667085.167
17	1005796.759	666960.591
18	1005858.010	666942.035
19	1005915.109	666942.364
20	1005931.176	666897.026
21	1005944.643	666884.373
22	1005979.813	667029.906
23	1005957.101	667111.826
24	1005916.623	667281.566
25	1005871.583	667421.601

Polígono 2

Pto.	Norte	Este	Pto.	Norte	Este
26	1005512.196	667069.789	75	1005145.248	666241.793
27	1005507.335	667029.310	76	1005137.944	666242.463
28	1005520.958	667002.033	77	1005118.682	666237.778
29	1005540.546	666989.987	78	1005111.465	666234.218
30	1005563.871	667000.391	79	1005104.658	666225.571
31	1005659.745	667049.260	80	1005078.690	666216.513
32	1005676.143	667043.914	81	1005075.179	666214.290
33	1005693.898	667031.958	82	1005063.791	666222.620
34	1005705.649	667009.361	83	1005054.009	666246.635
35	1005701.051	666979.966	84	1005066.191	666304.358
36	1005703.439	666964.973	85	1005060.980	666377.430
37	1005763.262	666901.886	86	1005044.972	666465.133
38	1005801.819	666898.738	87	1005039.676	666489.787



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

35

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

39	1005765.798	666750.827	88	1005028.139	666544.630
40	1005752.912	666697.957	89	1005016.313	666591.942
41	1005733.082	666614.672	90	1005038.337	666633.790
42	1005714.643	666538.119	91	1005062.068	666649.257
43	1005703.667	666493.753	92	1005063.497	666635.846
44	1005698.112	666471.296	93	1005039.027	666593.809
45	1005697.706	666288.780	94	1005073.213	666515.238
46	1005687.227	666380.062	95	1005146.674	666506.434
47	1005701.449	666274.130	96	1005209.046	666510.347
48	1005744.324	666174.572	97	1005258.731	666526.332
49	1005725.974	666180.401	98	1005295.576	666538.186
50	1005688.488	666168.191	99	1005330.447	666589.515
51	1005662.546	666138.042	100	1005330.946	666594.417
52	1005635.603	666090.280	101	1005335.082	666635.048
53	1005635.717	666060.493	102	1005325.428	666664.105
54	1005635.737	666053.478	103	1005276.317	666738.582
55	1005632.283	666047.992	104	1005245.497	666799.077
56	1005587.098	666041.791	105	1005223.782	666894.656
57	1005584.123	666046.057	106	1005249.181	666959.685
58	1005542.298	666027.666	107	1005227.454	667007.641
59	1005510.244	666017.741	108	1005221.232	667021.372
60	1005466.974	666069.083	109	1005220.121	667023.824
61	1005404.643	666141.866	110	1005145.728	667027.775
62	1005364.686	666170.499	111	1005107.600	667033.571
63	1005317.591	666194.929	112	1005049.290	667095.862
64	1005286.637	666210.580	113	1005124.054	667104.702
65	1005268.295	666218.287	114	1005178.522	667161.995
66	1005258.054	666222.598	115	1005175.056	667166.177
67	1005248.154	666230.815	116	1005211.710	667171.850
68	1005236.740	666240.294	117	1005263.150	667179.812
69	1005227.368	666248.146	118	1005331.701	667189.401
70	1005222.972	666261.920	119	1005392.052	667194.338
71	1005214.121	666275.628	120	1005478.814	667198.893
72	1005195.359	666275.346	121	1005480.172	667171.187
73	1005160.390	666252.511	122	1005478.916	667153.456
74	1005160.400	666252.591	123	1005478.620	667149.279



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

36

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Coordenadas de la prospección arqueológica

WGS 84		
SONDEO	ESTE	NORTE
PNS1	667488	1005737
PNS2	667440	1005869
PNS3	667444	1005871
PNS4	667446	1005874
PNS5	667415	1005876
PNS6	667080	1005922
PNS7	667028	1005930
PNS8	667068	1005762
PNS9	667068	1005772
PNS10	667071	1005774
PNS11	667075	1005775
PNS12	667078	1005773
PNS13	667097	1005770
PNS14	667105	1005749
PNS15	667107	1005751
PNS16	667111	1005758
PNS17	667115	1005748
PNS18	667118	1005749
PNS19	667118	1005744
PNS20	667116	1005677

PNS21	667100	1005634
PNS22	667101	1005602
PNS23	667244	1005584
PNS24	666354	1005799
PNS25	666343	1005775
PNS26	666245	1005635
PNS27	666226	1005599
PNS28	666207	1005539
PNS29	666212	1005507
PNS30	666212	1005425
PNS31	666208	1005536
PNS32	666359	1005680
PNS33	666400	1005658
PNS34	666451	1005578
PNS35	666448	1005583
PNS36	666480	1005533
PNS37	666498	1005471
PNS38	666556	1005410
PNS39	666622	1005377
PNS40	666675	1005350
PNS41	666826	1005280
PNS42	666841	1005266
PNS43	666848	1005202
PNS44	666874	1005225
PNS45	666908	1005269
PNS46	666942	1005374
PNS47	666928	1005446
PNS48	666628	1005563
PNS49	666547	1005565
PNS50	666336	1005746

DATUM: Coordenadas en WGS 84

No. de expediente: IIF-036-19

Sin otro particular, atentamente.

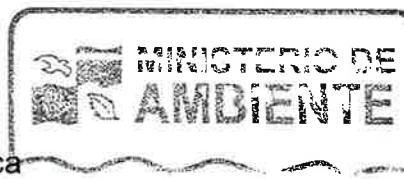
MR/AQP/ych

Memorando
DSH-0356-2019

Para : **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

C-9343-19.
yCh.

De : *Glady Villarreal*
GLADYS VILLARREAL
Directora de Seguridad Hídrica



Asunto : seguimiento al **MEMORANDO DEIA-0339-0705-2019**

Fecha : 13 de mayo de 2019

Por este medio nos complace dirigirnos a usted, con la finalidad de aclarar el **MEMORANDO-DEIA-0339-0705-2019**, entregado a nuestra Dirección el 07 de mayo de 2019, con respecto a emitir observación fundamentada en área de competencia al EsIA, categoría II, titulada "**URBANIZACIÓN PASEO DE EL NORTE SEGUNDA ETAPA**". A desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdova Campo, distrito y provincia de Panamá; **enviamos las observaciones en nuestro tema, comentario técnico del EsIA.**

Estamos a su disposición para cualquier consulta.

W.H.
GV/WH/jp

Adjunto: informe técnico

INFORME TÉCNICO
REVISIÓN DE DOCUMENTO DE EVALUACIÓN

I. DATOS GENERALES

FECHA DE ELABORACIÓN DE INFORME:	13 DE MAYO DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	“URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA”
PROMOTOR:	INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOVA CAMPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES

El área del proyecto, se ubica en el Corregimiento Ernesto Córdoba Campos, que en gran parte de sus límites aún mantiene áreas sin desarrollos de tipo urbanísticos. Sin embargo, en su entorno se pueden apreciar grandes desarrollos residenciales como es el caso del Corregimiento de Rufina Alfaro en San Miguelito, con el desarrollo del Proyecto Brisas del Golf y el Corregimiento de Pedregal que concentra una gran cantidad de lugares poblados urbanos de mayor antigüedad. Pensando en futuros desarrollos en la zona y su consecuente conectividad, se han venido realizando proyectos viales como lo son las extensiones del Corredor Norte y la Avenida Panamá Norte, lo que dará como resultado una nueva área de desarrollo muy competitiva a ser aprovechada. El área de influencia directa del proyecto, en tiempos pasados, fue utilizada para actividades ganaderas por lo que su vegetación original fue eliminada totalmente. No obstante, producto del cese de dichas actividades, el abandono de los potreros permitió la paulatina regeneración natural de la vegetación. La ejecución del proyecto representará presiones e impactos negativos sobre la vegetación y fauna que se encuentra dentro y/o fuera del área del proyecto, sobre el suelo, aire; así como también sobre el medio social en el entorno al área del proyecto. No obstante, el

proyecto considera un diseño de desarrollo amigable ambientalmente. Igualmente, serán respetadas las regulaciones y normas establecidas por Mi Ambiente, MIVIOT, MOP, ATTT, Municipio de Panamá, DNPH/INAC, SINAPROC y demás instituciones involucradas.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en la habilitación de un terreno conformado por dos (2) polígonos: El primero cuenta con una superficie de 20.82 has. Compuesto por el Folio Real 294130. El segundo abarca una superficie de 53.83 has. Compuesto por la reunión de los Folios Reales 30262818, 30259405 y 30262823; estos dos polígonos están separados por la quebrada La Pita y la superficie total de los terrenos a desarrollar en esta etapa del proyecto suman 74.65 has. Esta superficie será adecuada para dar continuidad al desarrollo del concepto residencial denominado: Urbanización Paseo del Norte, aprobado por la autoridades competentes en 2016, cumpliendo los procedimientos y requisitos en la materia.

El concepto de desarrollo urbanístico del proyecto Urbanización Paseo del Norte Segunda Etapa es el uso mixto de los diferentes globos de terrenos determinados por los arquitectos diseñadores, utilizando la topografía de los terrenos, el valor paisajista y la naturaleza del área para la construcción de viviendas unifamiliares y torres residenciales, siguiendo las normas de desarrollo y uso de suelos determinadas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, complementándose con áreas comerciales, recreativas, sociales, públicas, que brinden todas las facilidades básicas a los residentes, sin tener que salir de la Urbanización, al igual que le brinde la conexión con diferentes vías de acceso, tanto de salida como de entrada (Corredor Norte, Avenida Panamá Norte, Vía Manuel E. Zárate, Vía Tocumén).

IV. ANÁLIS TÉCNICO

Dentro del EsIA el promotor deberá cumplir con lo establecido en este estudio y las legislaciones ambientales aplicables, en relación al tema de competencia indicamos lo siguientes.

- ❖ Se debe cumplir con el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, el cual ordena presentar la solicitud de uso de concesión de agua, Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973, "Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y se determina la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hidráulicos", Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004, "Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derecho de uso de aguas y se dictan otras disposiciones".
- ❖ **CUMPLIR** con la Ley 5 del 28 de enero del 2005, que adiciona un título denominado delito contra el ambiente, al libro II del código penal, y dicta otras disposiciones.
- ❖ Despues de revisar y analizar la información complementaria al EsIA, categoría II del proyecto denominado "Urbanización Paseo del Norte Segunda Etapa" a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdova Campo, distrito y provincia de Panamá, recomendamos realizar inspección de campo por parte del personal del área de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente en la Dirección Regionales correspondiente, para tener información más detallada de los que pretenden desarrollar, para una obra de tal magnitud, compartir el informe de campo correspondiente en la cual el promotor cumpla con lo establecido en el EsIA, las leyes y normas ambientales aplicables, si así fuese el caso.

Preparado por:



CONSEJO TERRITORIAL NACIONAL
DE AGUAS
JENRI H. PALACIO P.
ING EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD N. 0,965-16

Jenri H. Palacio P.
Ing. Manejo de Cuencas y Ambiente.

Revisado y aprobado por:



Wendy A. Herrera V.
Socióloga Idoneidad No. 323
Mgter. en Gestión Ambiental

Lic. Ángel Arauz
Jefe Departamento Manejo Integrado
de Cuencas.



MiAMBIENTE

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

Apartado-0848-00793
www.miambiente.gob.pa

41
C. 9386-19.
yCh.

MEMORANDO-DIAM-0522-2019

Para:

Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De:

Carmen Prieto
Carmen Prieto
Directora

Asunto:

Verificación de proyecto.

Fecha:

Panamá, 13 de mayo de 2019



En respuesta al memorando DEIA-0339-0705-19, donde solicita la ubicación geográfica de coordenadas del polígono del proyecto "Urbanización Paseo del Norte, Segunda Etapa"

Al respecto le informamos lo siguiente:

- Los datos adjuntos al memorando generan dos polígonos (2), con la siguiente superficies:
Polígono 1, posee una superficie de 20 ha + 9,110 m²; el polígono No.2, se solicita revisar los datos de coordenada, hemos visualizado el perímetro pero no se realizó cálculo de superficie, debido a que no posee secuencia lógica en sus datos, la representación visual enviada es interpretación del técnico, solicitamos revisar y aclarar para realizar cálculo de superficie.
- Estos polígonos se definen fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. ✓
- El proyecto se localiza dentro de las cuencas hidrográficas No. 144 (río Juan Díaz). ✓
- De acuerdo al dato de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012, los polígonos se definen dentro de las siguientes categorías: Bosque Latifoliado Mixto Maduro, Secundario, Pasto y Área Poblada.
- De acuerdo al mapa de Capacidad Agrológica, los polígonos se definen en la categoría Tipo VI, (ver mapa adjunto).



MIAMBIENTE

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ex. 6715/6048

42
Apartado-0843-00793
www.miambiente.gob.pa

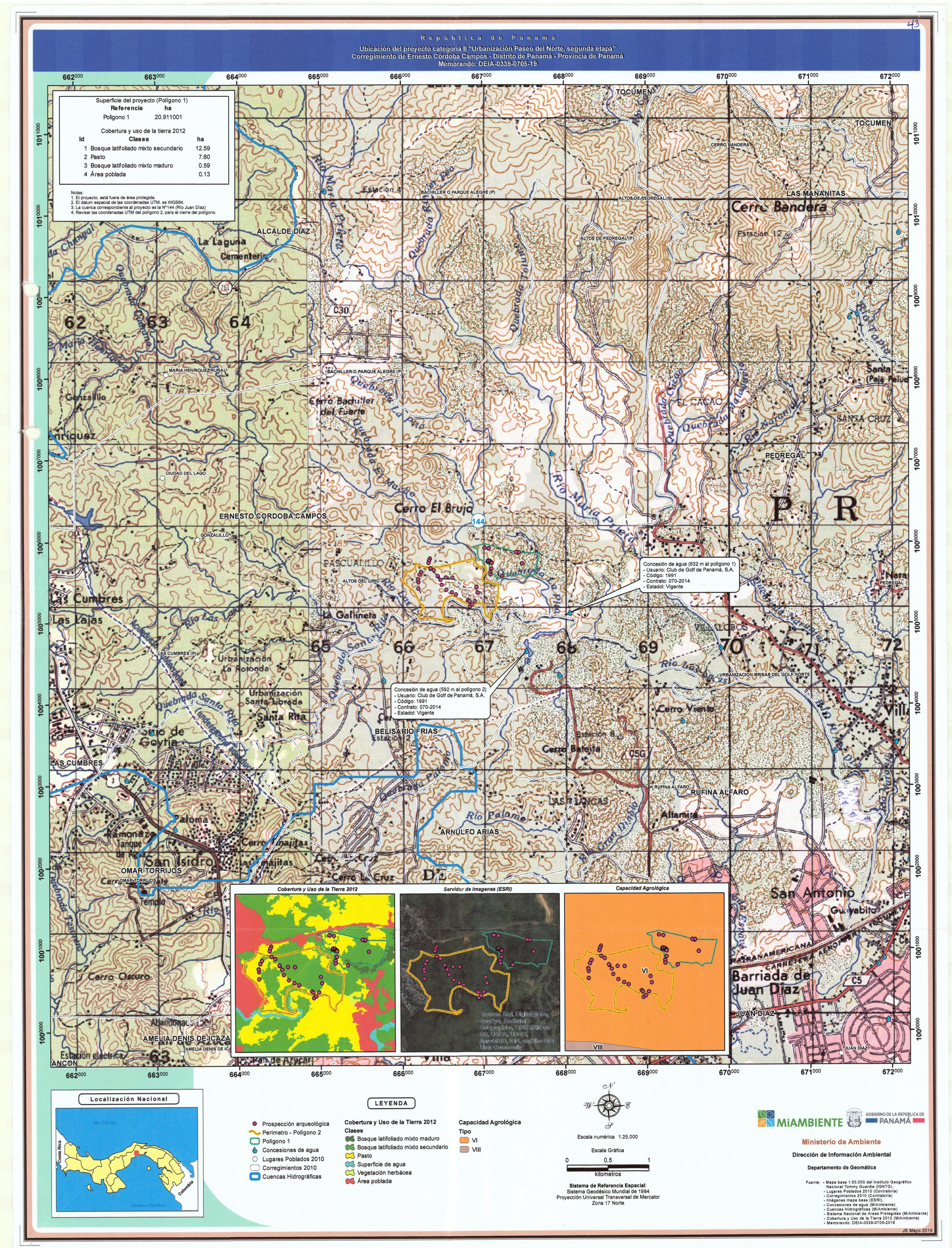
Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación en situ de estos datos apoyados por técnicos forestales de la Dirección Regional respectiva.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/js/pb

CC: Departamento de Geomática



KIMZ

DIAM-0522-2019

44



AMBIENTE

DIRECCION FORESTAL

Cubatapue
45

Memorando
DIFOR -187-2019

09/02/19.
yCh.

Para: **Malú Ramos**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Joaquín Díaz**
Director Forestal, encargado



Asunto: **Respuesta a Memorando -DEIA-0339-0705-19**

Fecha: 17 de mayo de 2019

Respuesta a **Memorando-DEIA-0339-0705-19**, donde nos solicita emitir nuestras comentarios sobre el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II titulado "**Urbanización Paseo del Norte Segunda Etapa**", a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campo, distrito y provincia de Panamá, promovido por Inmobiliaria Cielo Azul, S.A.

Atentamente,

JD/bo

DIRECCION FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	17 de mayo de 2019
NOMBRE DE PROYECTO	Urbanización Paseo del Norte Segunda Etapa
CATEGORÍA DEL ESTUDIO	II
PROMOTOR	Inmobiliaria Cielo Azul, S.A.
UBICACIÓN	Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá

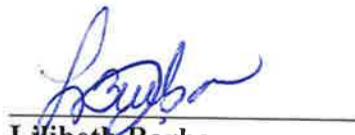
En respuesta al **Memorando-DEIA-0339-0705-19**, donde nos solicita nuestros criterios técnicos en relación a nuestra competencia sobre el relacionado estudio a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, nos permitimos hacerle extensivos los siguientes comentarios vinculados al ambiente biológico que prevalece y rodea el área del proyecto y su entorno inmediato:

- De acuerdo a la información presente en el estudio, en el punto 7.1. sobre las características de la flora, se señala que se han identificado categorías de vegetación caracterizadas:

Tipos de Vegetación	Superficie(ha)	Porcentaje del total del área de la propiedad
Teca	7.465 has	10 %
Rastrojo	21.33 has	28.57%
Gramínea	10.66 has	14.28%
Bosque secundario Intermedio	35.19 has	47.15%
TOTAL	74.65 has	100.00%

- De acuerdo a los datos aportados, se sugiere que si prevé afectar todas las vegetación que se identificó en el estudio del proyecto a desarrollar, se contemple la protección de los bosques que se mantienen dentro del polígono del proyecto, esto de acuerdo a que nuestra legislación forestal dispone que nuestros bosques naturales son considerados de interés nacional y sometidos a la presente Ley, claramente podemos señalar que las formaciones de bosques aquí descritas y consideradas para removverse en este proyecto, cumplen en este momento con funciones ecológicas especiales que limitan su remoción u afectación, ya que gozan de atributos orientados a proteger y regular estas áreas excepcionales. Bajo esta apreciación consideramos que existe una gran limitación para poder favorecer un cambio de uso de suelo tan drástico en este entorno.

Revisado por:


Lilibeth Barba
Dirección Forestal

47
Palmera
RECIBIDA EN MAYO 2019
RECIBIDA EN MAYO 2019

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Q-9419-19
Y.Ch

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEEIA-DEIA-UAS-0099-0705-19, concerniente al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado "**URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA**", a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campo, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "**URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA**", y recomendamos como medida de cautela el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,


Javier A. Edwards, Arquitecto
Director Encargado
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico/DNPH
Instituto Nacional de Cultura/INAC

JE/yg



Inmobiliaria
Cielo Azul, S.A.

Panamá 20 de Mayo de 2019

J. Ch.
C-949219.
4B

Su Excelencia
EMILIO SEMPRIS
Ministro
Ministerio del Ambiente
En Su Despacho

Estimado señor Ministro:

Por este conducto me dirijo a Usted, a fin remitirle para los fines pertinentes la documentación relacionada con la Consulta Ciudadana (Avisos Público Primera y Última Publicación-Prensa Escrita), correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental (categoría II) del proyecto “**URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE (SEGUNDA ETAPA)**”, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá.

Se remite un (1) original y una (1) copia de los documentos precitados.

Agradeciendo su atención a la presente, me despido de Usted con muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

JOSÉ A. SOSA A.
Representante Legal
Inmobiliaria Cielo Azul, S.A.

P.D.: Adjunto Lo Indicado

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PÚBLICACIÓN

49

LA EMPRESA INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.; hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011) denominado:

- 1. Nombre del Proyecto:** URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE / SEGUNDA ETAPA.
- 2. Localización:** Corregimiento Ernesto C. Campo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.
- 3. Breve Descripción:** El objetivo del proyecto consiste en la habilitación de un terreno conformado por dos (2) polígonos: El primero con una superficie de 20.82 has. El segundo con una superficie de 53.83 has La superficie total de los terrenos a desarrollar suman 74.65 has. Los terrenos están separados por la quebrada La Pita Esta superficie será adecuada para dar continuidad al desarrollo del concepto residencial denominado: Urbanización Paseo del Norte, aprobado por las autoridades competentes en 2016, cumpliendo los procedimientos y requisitos en la materia. El concepto de desarrollo urbanístico del proyecto Urbanización Paseo del Norte Segunda Etapa es uso mixto en los globos de terrenos determinados por los arquitectos diseñadores, utilizando la topografía de los terrenos, el valor paisajista y la naturaleza del área para la construcción de viviendas unifamiliares y torres residenciales, siguiendo las normas de desarrollo y uso de suelos determinadas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, complementándose con áreas comerciales, recreativas, sociales, públicas, que brinden todas las facilidades básicas a los residentes, sin tener que salir de la urbanización.
- 4. Síntesis de los Impactos Esperados:** El análisis ambiental concluyó que las actividades previstas por la construcción y operación del proyecto no se causarán impactos ambientales significativos que atenten contra el medio ambiente natural. Los impactos negativos se darán sobre: 1. Calidad del Aire-generación de polvo, ruido y gases por las actividades de construcción. Suelo-pérdida de la capa superficial del suelo por las actividades previstas. Aguas Superficiales río Las Lajas, quebrada La Pita, quebrada sin nobre ubicadas en el área de influencia indirecta de los polígonos de desarrollo producto de las actividades previstas. 2. Flora-pérdida de vegetación existente (gramínea, rastrojos, árboles dispersos y bosque secundario intermedio. Fauna se verá también afectada durante las actividades de los equipos y maquinarias y la llegada de los trabajadores. 3. Desechos (líquidos y sólidos)-generación por las actividades de construcción e intervención de trabajadores. Los mismos fueron calificados de carácter negativo, grado de perturbación baja, importancia ambiental moderada, riesgo de ocurrencia cierta, extensión moderada, duración temporal, reversibilidad reversible y mitigable. Los impactos positivos se darán sobre 1. Empleo-generación de plazas de trabajo por la actividad de construcción. 2. Economía-generación de movimiento económico y financiero por la actividad de construcción. adecuación para nuevas áreas de desarrollo, aumento de plusvalía de los terrenos en el área.3. Comercio y Estado aumento en las ventas de insumos de la construcción y ingresos al estado por diversas vías. Las clasificaciones de los mismos fueron de carácter positivo, grado de perturbación No Aplica, importancia ambiental moderada, riesgo de ocurrencia, cierta, extensión moderada, duración temporal, reversibilidad reversible. Durante la Etapa de Operación del proyecto, no habrá impactos negativos al medio ambiente.
- 3. Medidas de Mitigación:** La aplicación de medidas de mitigación específicas a los impactos negativos precipitados garantizarán la preservación y conservación del medio ambiente. Entre las más relevantes indicadas en estudio están: colocación de señalización preventiva, colocación de tanques para la recolección de los desechos y letrina sanitaria portátil; dotación de los equipos de seguridad para los colaboradores, implementar un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Plan de Reforestación como compensación a la pérdida arbórea. Prohibir la caza del cualquier tipo de animal silvestre, Monitoreo de las aguas superficiales aplicación de buenas prácticas de ingeniería y la supervisión de los trabajos por las autoridades competentes u Otras medidas específicas indicadas en el Plan de Manejo Ambiental del estudio, como también otras que serán indicadas por el Ministerio de Ambiente.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente (Panamá Norte, ubicada en ciudad de Panamá, Las Cumbres, Plaza Princesa de Gales, I Alto y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones del Ministerio ubicada en Albrook, edificio Centro Comercial Plaza Albrook, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente AVISO.

50

50

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ÚLTIMA PÚBLICACIÓN

LA EMPRESA INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.; hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011) denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE / SEGUNDA ETAPA.
2. **Localización:** Corregimiento Ernesto C. Campo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.
3. **Breve Descripción:** El objetivo del proyecto consiste en la habilitación de un terreno conformado por dos (2) polígonos: El primero con una superficie de 20.82 has. El segundo con una superficie de 53.83 has La superficie total de los terrenos a desarrollar suman 74.65 has. Los terrenos están separados por la quebrada La Pita Esta superficie será adecuada para dar continuidad al desarrollo del concepto residencial denominado: Urbanización Paseo del Norte, aprobado por las autoridades competentes en 2016, cumpliendo los procedimientos y requisitos en la materia. El concepto de desarrollo urbanístico del proyecto Urbanización Paseo del Norte Segunda Etapa es uso mixto en los globos de terrenos determinados por los arquitectos diseñadores, utilizando la topografía de los terrenos, el valor paisajista y la naturaleza del área para la construcción de viviendas unifamiliares y torres residenciales, siguiendo las normas de desarrollo y uso de suelos determinadas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, complementándose con áreas comerciales, recreativas, sociales, públicas, que brinden todas las facilidades básicas a los residentes, sin tener que salir de la urbanización.
4. **Síntesis de los Impactos Esperados:** El análisis ambiental concluyó que las actividades previstas por la construcción y operación del proyecto no se causarán impactos ambientales significativos que atenten contra el medio ambiente natural. Los impactos negativos se darán sobre: 1. Calidad del Aire-generación de polvo, ruido y gases por las actividades de construcción. Suelo-pérdida de la capa superficial del suelo por las actividades previstas. Aguas Superficiales río Las Lajas, quebrada La Pita, quebrada sin nobre ubicadas en el área de influencia indirecta de los polígonos de desarrollo producto de las actividades previstas. 2. Flora-pérdida de vegetación existente (gramínea, rastrojos, árboles dispersos y bosque secundario intermedio. Fauna se verá también afectada durante las actividades de los equipos y maquinarias y la llegada de los trabajadores. 3. Desechos (líquidos y sólidos)-generación por las actividades de construcción e intervención de trabajadores. Los mismos fueron calificados de carácter negativo, grado de perturbación baja, importancia ambiental moderada, riesgo de ocurrencia cierta, extensión moderada, duración temporal, reversibilidad reversible y mitigable. Los impactos positivos se darán sobre 1. Empleo-generación de plazas de trabajo por la actividad de construcción. 2. Economía-generación de movimiento económico y financiero por la actividad de construcción. adecuación para nuevas áreas de desarrollo, aumento de plusvalía de los terrenos en el área.3. Comercio y Estado aumento en las ventas de insumos de la construcción y ingresos al estado por diversas vías. Las clasificaciones de los mismos fueron de carácter positivo, grado de perturbación No Aplica, importancia ambiental moderada, riesgo de ocurrencia, cierta, extensión moderada, duración temporal, reversibilidad reversible. Durante la Etapa de Operación del proyecto, no habrá impactos negativos al medio ambiente.
3. **Medidas de Mitigación:** La aplicación de medidas de mitigación específicas a los impactos negativos precipitados garantizarán la preservación y conservación del medio ambiente. Entre las más relevantes indicadas en estudio están: colocación de señalización preventiva, colocación de tanques para la recolección de los desechos y letrina sanitaria portátil, dotación de los equipos de seguridad para los colaboradores, implementar un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Plan de Reforestación como compensación a la pérdida arbórea. Prohibir la caza del cualquier tipo de animal silvestre, Monitoreo de las aguas superficiales aplicación de buenas prácticas de ingeniería y la supervisión de los trabajos por las autoridades competentes u Otras medidas específicas indicadas en el Plan de Manejo Ambiental del estudio, como también otras que serán indicadas por el, Ministerio de Ambiente.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente (Panamá Norte, ubicada en ciudad de Panamá, Las Cumbres, Plaza Princesa de Gales, Primer Alto y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones del Ministerio ubicada en Albrook, edificio Centro Comercial Plaza Albrook, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente AVISO.

074-UAS

13 de mayo de 2019

Natura

51

Uch.
C-9408-19

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: _____
ING. EDGARDO VILLALOBOS
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DIEORA-DEEIA-UAS-0099-0705-19**, le remitimos información aclaratoria del Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “URBANIZACION PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA” a desarrollase en el corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá, presentado por **INMOBILIARIA CIELO AZUL S.A.**

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial


c.c: Dr. Aurelio Rangel, Director Regional de la Metropolitana
Inspector de Saneamiento

Maria Esther

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”

UNIDAD AMBIENTAL 512-9569

APARTADO POSTAL 0816- ZONA POSTAL 06812

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría-IIF-036-19

Proyecto. *Urbanización Paseo del Norte / Segunda Etapa*

Fecha. ABRIL, 2019

Ubicación. CORREGIMIENTO de Ernesto Córdoba Campo, DISTRITO Y PROVINCIA de Panamá.

Promotor. MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MIVIOT.

Objetivo. CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología. INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVAMENTE O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes.

EL PROYECTO consiste en la habilitación de un terreno conformado por dos (2) polígonos. El primero cuenta con una superficie de 20.82 has. Compuesto por el Folio Real 294130. El segundo abarca una superficie de 53.83 has. Compuesto por la reunión de los Folios Reales 30262818, 30259405 y 30262823; estos dos polígonos están separados por la quebrada La Pita y la superficie total de los terrenos a desarrollar en esta etapa del proyecto suman 74.65 has.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto Esta superficie será adecuada para dar continuidad al desarrollo del concepto residencial denominado.

Urbanización Paseo del Norte, aprobado por la autoridades competentes en 2016, cumpliendo los procedimientos y requisitos en la materia. El concepto de desarrollo urbanístico del proyecto Urbanización Paseo del Norte Segunda Etapa es el uso mixto de los diferentes globos de terrenos determinados por los arquitectos diseñadores, utilizando la topografía de los terrenos, el valor paisajista y la naturaleza del área para la construcción de viviendas unifamiliares y torres residenciales, siguiendo las normas de desarrollo y uso de suelos determinadas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, complementándose con áreas comerciales, recreativas, sociales, públicas, que brinden todas las facilidades básicas a los residentes, sin tener que salir de la Urbanización, al igual que le brinde la conexión con diferentes vías de acceso, tanto de salida como de entrada (Corredor Norte, Avenida Panamá Norte, Vía Manuel E. Zarate, Vía Tocumén). La fase de construcción del proyecto inicia primeramente con una etapa de organización y pre-construcción, en donde se realizan las instalaciones temporales como: oficina de administrativa y de inspección de campo, depósito de materiales, sitio para almacenamiento de materiales, sitio de equipo y maquinarias. Así mismo, se realiza la movilización de los materiales que serán utilizados, los equipos y maquinarias y la contratación de los colaboradores junto con el personal técnico, administrativo y los supervisores por parte del promotor. Cabe destacar en este caso que se utilizarán las mismas instalaciones que ya existen en el área y que en estos momentos son el soporte de desarrollo y construcción de Paseo del Norte (Primera Etapa). La construcción del proyecto está planificada para realizarse en etapas de forma secuencial desarrollando las actividades siguientes: A. Obras Transitorias de Apoyo Logístico: oficina de campo, instalaciones para colaboradores, depósito de materiales, patio de equipos y maquinarias, taller de mecánica, instalación para atención médica y otras B. Movimiento de Tierra, replanteo (agrimensura), tala desarraigue, movimiento de tierra (incluye cortes y rellenos, fragmentación de roca), manejo de las depresiones naturales del terreno. C. Desarrollo de Infraestructura: dotación de infraestructura básica (calles, agua potable, sistema de alcantarillado, planta de tratamiento (si fuese necesario), sistema eléctrico, telefónico, pasos vehicular y peatonal sobre la quebrada la pita. D. Construcción: viviendas (unifamiliares, adosadas, dúplex, apartamentos), parques, áreas recreativas y sociales. E. Entrega: prueba de los sistemas básicos, limpieza general, entrega y ocupación de viviendas. F. Abandono: desmantelamiento y retiro de las obras transitorias, recuperación de las áreas intervenidas. La Justificación del Proyecto se fundamenta en la decisión de la Junta Directiva de la Empresa Promotora de continuar el desarrollo residencial Urbanización Paseo del Norte, iniciado y en proceso de construcción desde 2016 y que a la fecha ha tenido muy buena acogida en el mercado de bienes raíces en este sector de la ciudad de Panamá. Así mismo, se destaca la visión de futuro de desarrollo que tendrá este sector de la Segunda Etapa de la Urbanización, por su cercanía a la Vía Gonzalillo – Pedregal, la cual se encuentra en proceso de ampliación y el aumento de la demanda que se dará de viviendas en la ciudad de Panamá con conexión a la vías de rápida acceso hacia el centro de la ciudad y otros sitios una vez este concluidos otros proyectos viales. La infraestructura a desarrollar son todos los componentes necesarios que definen una urbanización en un sector de la capital del país, que ya cuenta con un desarrollo residencial denominado: Urbanización Paseo del Norte (Primera Etapa) y que el proyecto propuesto es la continuación de ese mismo desarrollo residencial Urbanización Paseo del Norte Segunda Etapa, conformado por las siguientes infraestructuras y áreas.

- Vías y Calles Pavimentadas con hormigón, según las especificaciones del Ministerio de Obras Públicas
- Sistema de Drenajes Pluviales, según las especificaciones del Ministerio de Obras Públicas.

- Sistema de Acueductos y Alcantarillados, según las especificaciones del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (incluye conexión al sistema de Saneamiento de la Bahía o a la planta de tratamiento más cercana dentro de urbanización Paseo del Norte).
- Sistema de Electricidad, según las especificaciones del Estado y la empresa que brinda el servicio para este sector de la ciudad de Panamá.
- Sistema Telefonía, según las especificaciones de Cable and Wireless y otras empresas.
- Sistema y Señalización vehicular, según las especificaciones del Ministerio de Obras Públicas y la Autoridad de Tránsito Terrestre.
- Viviendas de tipo: unifamiliar de dos plantas, unifamiliar de dos plantas adosadas, torres de apartamentos tipo PH, viviendas unifamiliares (todas de concreto).
- Paso vehicular (2), sobre la quebrada la pita y la quebrada sin nombre, según las especificaciones del Ministerio de Obras Públicas.
- Instalaciones recreativas y sociales (internas de los desarrollos residenciales (clusters)).
- Instalación recreativa fuera de las áreas residenciales de uso comunitario.
- Parques externos de las áreas residenciales de uso público.

Impacto de Generación de olores molestos.

- El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una empresa que cause daño a la salud de la de las personas, todas las empresa a las que se refiere el Decreto 71 de 1964

Impactos por Pérdida del suelo por procesos erosivos, Pérdida de vegetación, Alteración de la calidad del agua

- Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.
- Debe cumplir con las normas del MOP en cuanto a los taludes para evitar que se derrumbe y tengamos perdidas de vida

Impacto por la Modificación del paisaje de rural a urbano

- Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.
- Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera
- Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, y que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.
- Debe tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

Impactos de Alteración de la calidad del agua

- El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-99, 22-394-99, 23-395-99.
- Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. (debe tener concesión de agua para hacer el pozo) y cumplir con la calidad de agua

Impacto de Generación de desechos líquidos (aguas residuales)

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.
- Cumplir con el decreto 40 del 26 de enero del 2010.
- Cumplir con el decreto 856 del 4 de agosto del 2015

Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para áreas residenciales Industriales.
- La Ley N° 8 de 25 de febrero de 1975, libro 11, Riesgos Profesionales
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Decreto N.º 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

56

Impacto de Generación de desechos sólidos.

- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".
- Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de no cumplir con de normas de Salud

- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra
Atentamente,


ING. ATALA MILORD V.

Coordinador Unidad ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.





Panamá, edificio Sede, Vía Brasil.
Apdo. 0816-01535
Central Telefónica: 523-8570/77
www.idaan.gob.pa

Paseo del Norte

57

0.9500.19.
4.Ch.

Panamá, 17 de mayo de 2019
Nota No. **061-DEPROCA-19**

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de
Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0099-0705-19** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA**", a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campo, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**, con número de expediente: **IIF-036-19**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/JGB




idaapanama



@idaaninforma



idaapanama



idaapanama

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0099-0705-19** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campo, distrito y provincia de Panamá, promovido por: **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**, con número de expediente: **IIF-036-19**.

De acuerdo a lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Se solicita la certificación vigente por parte del IDAAN (Dirección Nacional de Ingeniería), en la que se indica que se tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiere (construcción/operación).

Revisado por:



Jaisseth J. González P.

Evaluadora Ambiental



Panamá, 22 de mayo de 2019

Nº 14.1204-054-2019

C-9570-R
y, Ch.

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS- 0069, 0089, 0099 - 19**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MEA, PROVINCIA DE VERAGUAS – BISVALLES.**”, Expediente IIF-025-18.
2. “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA CRÍA DE POLLO DE ENGORDE**”, Expediente IIF-033-19.
3. “**URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA**”, Expediente IIF-036-19.

Atentamente,

Arq. BLANCA DE TAPIA
Jefa del Depto. de Medio Ambiente

Adj. Lo indicado.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)

A. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO**

1. **Nombre del Proyecto:**
“URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA”
Expediente: IIF-036-19
2. **Localización del Proyecto:**
Corregimiento de Ernesto Córdoba Campo, distrito y provincia de Panamá.
La ruta de acceso directo al sitio del proyecto se da por dos vías: calle principal de la Urbanización Paseo del Norte (Primera Etapa) o por la vía en proceso de ampliación (actualmente conocida como Gonzalillo-Pedregal).
3. **Objetivo Directo del Proyecto:**
Desarrollo de un proyecto urbanístico. Viviendas unifamiliares, adosadas, dúplex, torres de apartamentos tipo PH), parques, áreas recreativas y sociales, dos pasos vehicular
4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**
Etapa de planificación: Estudios preliminares, diseños de planos, aprobación de documentos, permisos trámites de licencias y otros permisos.
Etapa de construcción: Inicia con una etapa de organización y pre-construcción, en donde se realizan las instalaciones temporales como: oficina de administrativa y de inspección de campo, depósito de materiales, sitio para almacenamiento de materiales, sitio de equipo y maquinarias. Así mismo, se realiza la movilización de los materiales que serán utilizados, los equipos y maquinarias y la contratación de los colaboradores junto con el personal técnico, administrativo y los supervisores por parte del promotor.
Consiste en la habilitación de un terreno conformado por dos (2) polígonos: El primero cuenta con una superficie de 20.82 has. compuesto por el Folio Real 294130. El segundo abarca una superficie de 53.83 has. compuesto por la reunión de los Folios Reales 30262818, 30259405 y 30262823; estos dos polígonos están separados por la quebrada La Pita y la superficie total de los terrenos a desarrollar en esta etapa del proyecto suman 74.65 has.
5. **Nombre del Promotor del Proyecto:**
INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.
6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**
Marcial F. Mendoza Z. IAR-033-97

Juan Carlos Romero – IRC – 44-08

7. **Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**

El terreno en donde se desarrollará el proyecto, tiene una topografía irregular, en donde la pendiente varía en zonas con un 8% hasta un 40%.

El terreno bajo evaluación actualmente no tiene uso definido, hace más de ocho (8) años que era utilizado para ganadería extensiva. Actualmente mantiene 7 (siete) hectáreas con plantación forestal de especie maderable Teca. El resto del terreno mantiene vegetación conformada de 47% Bosque secundario intermedio, 28% de rastrojos y 14% gramíneas. El proyecto colinda al sur con el río Lajas, y el proyecto es dividido por la quebrada La Pita. Ambas fuentes hídricas no están dentro de la huella del proyecto, se localizan en el Área de Influencia Indirecta.

La fauna conlleva una estrecha relación con el tipo de vegetación existente en el área de influencia directa del proyecto. Como resultado del muestreo se registró un total de 43 especies entre mamíferos, aves, reptiles y anfibios.

8. **Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**

- **Impactos negativos:** Generación de polvo, gases y ruido, afectación al suelo, (erosión y deslizamientos), impacto a las aguas superficiales, a la calidad del agua (sedimentación, contaminación), afectación a la fauna y flora, aumento del riesgo para la proliferación de vectores, generación de desechos.
- **Impactos positivos:** Aumento en la seguridad en el área, plusvalía, generación de empleos directos e indirectos, aumento en las ventas de los comercios locales, cambios al paisaje

9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:**

Se incluye un plan de mitigación de los impactos negativos, (programa de calidad del aire, programa de suelos, programa de aguas superficiales, programa de la Flora, Fauna, programa de desechos sólidos, materiales sobrantes y desechos líquidos, programa de seguridad laboral. Se identifica el ente responsable de la ejecución de la medida, el monitoreo, 1 Plan de Seguimiento, Vigilancia y Control, cronograma de ejecución, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgo, plan de rescate y reubicación de fauna y flora, plan de educación ambiental, plan de contingencia, costos de la gestión ambiental.

- Plan de Participación Ciudadana: Se realizó con un recorrido por el área de influencia directa e indirecta del proyecto y se hizo la divulgación del proyecto, mediante la entrega de una Volante Informativa a la población más cercana. Se realizó el sondeo de opinión (abarcó un total de 20 personas) aplicando una encuesta. Se realizó la visita a las autoridades locales (representantes) para la entrega de la Volante Informativa y a la vez solicitar la colocación la misma en el mural de noticias de sus oficinas

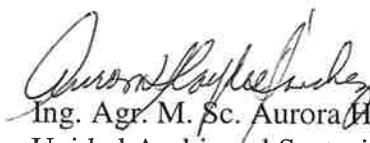
B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- En el documento se indica que el proyecto forma parte de un desarrollo residencial denominado "Urbanización Paseo del Norte (Primera Etapa)" y que el proyecto es la continuación de ese mismo desarrollo residencial Urbanización Paseo del Norte Segunda Etapa.

- En los anexos se incluye copia de la Resolución No. 145-2016 que aprueba el EOT Paseo del Norte, en el mismo se establece que se ubica sobre la Finca con Folio Real 42912 con una superficie de 71 hectáreas más 3,329.55 m². Sin embargo, el proyecto en estudio se ubicará sobre dos polígonos conformados por cuatro fincas que no están en la resolución del EOT y que la superficie total es de 74.65 hectáreas. Aclarar
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 31 de agosto de 1998, por el cual se aprueba el Reglamento Nacional de Urbanizaciones.
- Cumplir con la resolución No. JTIA-187-2015 (1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).
- En cuanto a la tenencia del terreno, el Certificado de propiedad de una de las fincas no está a nombre del promotor ya que en los anexos (documentos legales), se incluye nota del 9 de abril de 2019 en la cual el representante legal de Inmobiliaria Cielo Azul, S.A. certifica que la Finca 30262823 cuyo propietario es la Sociedad Inmobiliaria Quintas del Norte, S.A mediante un convenio de fusión pasará a ser propiedad de la promotora del proyecto.
- Se señala en distintos apartados que "El Proyecto" se trata de la *habilitación de un terreno* conformado por dos polígonos" sin embargo, "Urbanización Paseo del Norte Segunda Etapa" es un proyecto urbanístico del cual se omite información como: número, tipo de viviendas, población beneficiada y otros aspectos de la obra civil.
- Se presentan incongruencias en cuanto a la ubicación de las fuentes hídricas toda vez que se señala que no se encuentran cuerpos de agua superficiales en el área de influencia directa del proyecto, no obstante, se indica también que la quebrada La Pita divide el proyecto. Aclarar.
- En el punto 2.5 Descripción de los Impactos positivos y negativos se señalan las actividades que generan impactos, pero no se identifica el impacto generado.
- Cumplir con la Ley Forestal.
- En el Anexo 11, se incluye descripción del tratamiento Biológico del proyecto PH Sierra Nevada, no está claro que vinculación tiene con el proyecto.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor. El promotor deberá cumplir con la normativa aplicable a nivel municipal y nacional. El Estudio de Impacto Ambiental se considera observado


Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
17 de mayo de 2019
a/s


Vo. Bo. Arq. Blanca de Tapia
Jefa del Depto. De Medio Ambiente



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

Octubre
-
63

MEMORANDO

DRPN-DEA-167-19

A 9660-PI.
y Ch.

PARA:

ING.MALU RAMOS
Directora de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental



DE:

IDELESA BOTELLO
Directora Regional de Panamá Norte

ASUNTO: Remisión de Informe N° DRPN-IIO-DEA-012-2019

FECHA: 04 de junio del 2019.

Por este medio, remitimos el Informe de Inspección Ocular **DRPN-IIO-DEA-012-2019**, correspondiente al proyecto denominado "**URBANIZACION PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA**", promovido por la INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.

Saludos cordiales

Atentamente,

DRPN-DEA-167-19

Página 1/1

suman 74.65 has.



MiAMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE**

Departamento de Evaluacion de Impacto Ambiental

Las Cumbres, Plaza Princesa De Gales, Segundo Piso
Tel: 500-0929, ext. 6929

**INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR
DRPN-IIo-DEA-012-2019**

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“URBANIZACION PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA”.
Promotor:	INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.
Categoría:	II
Consultores ambientales:	MARCEL F. MENDOZA (IAR-033-97), AA-004-09.
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.
Fecha de inspección:	22 DE MAYO 2019
Fecha de informe:	3 DE JUNIO DE 2019.
Participantes:	DRPN – MIAMBIENTE-NORTE BRAULIO CORREA C./VERIFICACION NESTOR CASTILLO. DEIA – MIAMBIENTE YAHAIRA CHUNG KAREN SALAZAR CONSULTOR MARCEL F. MENDOZA JORGE A. CASTILLO CONTACTO DEL PROMOTOR ANDRES SOSA GESTER N. SANJUR N. EZQUIEL H. BERROCAL M.

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría II, denominado **“URBANIZACION PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA”**.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

EL PROYECTO consiste en la habilitación de un terreno conformado por dos (2) polígonos: El primero cuenta con una superficie de 20.82 ha compuesto por el Folio Real 294130. El segundo abarca una superficie de 53.83 ha compuesto por la reunión de los Folios Reales 30262818, 30259405 y 30262823; estos dos polígonos están separados por la quebrada La Pita y la superficie total de los terrenos a desarrollar en esta etapa del proyecto suman 74.65 has.

IV. METODOLOGÍA

En horas de la mañana del día miércoles 22 de mayo de 2019, se realizó la Gira de Inspección Ocular del proyecto categoría II, denominado “URBANIZACION PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA”, en coordinación con la parte técnica de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), técnicos de la Dirección Regional de Panamá Norte, contactos designados por la promotora y la parte consultora; realizamos la gira de inspección al área de incidencia directa del proyecto que comprende (76) ha.

La metodología de trabajo se estableció mediante la realización de una reunión de coordinación donde la parte promotora propuso una visita a la Fase I del proyecto cuyo objetivo era tener una idea previa de la estructura y diseño a desarrollar en la construcción de la Fase 2 que se inspira en el mismo modelo arquitectónico. La parte promotora a través de diapositivas extraídas del plan maestro del proyecto describieron los componentes del globo total del proyecto que comprende 2 polígonos de 20.82 ha (Polígono A) y 53.83 ha (Polígono B), ambos separados por la quebrada conocida como La Pita. La gira de inspección ocular se culminó a la 3:15 p.m.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA:

Durante el recorrido visitamos los puntos críticos y más relevantes de las fincas, donde solicitan desarrollar el proyecto. Tomando en consideración las áreas con más vegetación, presencia de fauna y cuerpos de agua. Inicialmente la inspección se realizó sobre el polígono B, que comprende 53.83 ha., donde encontramos abundante vegetación caracterizada por bosque secundario intermedio, con una topografía ondulada de mediana pendiente, encontramos que se han realizado intervenciones como vía de acceso por todo el perímetro del polígono y entubamiento de la quebrada existente (conocida como quebrada Pita).

Observación 1. Sobre el polígono B, se observa un hallazgo de incumplimiento donde encontramos la intervención del terreno con una vía acceso de más o menos 4 m de ancho y 0.5 a 1 m de profundidad, quedando expuesto a la erosión los bordes del terreno, afectando el componente que comprende la Columna A del horizonte del suelo y dejando expuesta las raíces de algunos árboles.

VIA DE ACCESO



La figura 1. Se observa la vía de acceso de aproximadamente 4 metros de ancho realizada sin contar con los permisos de tala y sin la Resolución de Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental.

AFFECTACIÓN A LA VEGETACIÓN



La Figura 2. Se aprecia la caída de algunos árboles producto de la remoción de terreno sin contar con los permisos correspondiente

Observación 2. Se evidencia que además de las intervenciones realizadas sobre el terreno se ha intervenido el cuerpo de agua de la quebrada conocida como Pita, al colocar tubos para canalizar el cauce de la misma (tubos de concreto de aproximadamente de 40 a 45 pulgadas), producto de las lluvias se observa la sedimentación del cuerpo de agua sin ninguna medida de mitigación sin contar con la autorización y permisos para la instalación de esta infraestructura.

INTERVENCIONES SOBRE EL CAUCE DE LA QUEBRADA



La Figura 3. Se observa que la quebrada ha sido intervenida en algunos puntos con la colocación de tuberías, compactación del terreno, proceso de erosión y sedimentación, y afectación al cuerpo de agua.

Las Cumbres, Plaza Princesa De Gales, Segundo Piso
Tel: 500-0929, ext. 6929

COLOCACIÓN DE TUBERIAS.



La Figura 4. Muestra tuberías colocadas sobre el cauce de la quebrada conocida como la Pita, sin contar con los permisos, ni la Resolución de Aprobación del presente estudio.

AFFECTACIÓN A LA SERVIDUMBRE DE LA QUEBRADA



La Figura 5. La imagen muestra la acumulación del material dentro de la servidumbre de la quebrada y proceso de erosión del terreno sobre la misma.

Observación 3. Se observó que algunos tramos se ha utilizado algún tipo de material selecto (capa base para compactar el terreno), lo que provoca alteración de la composición del suelo, que puede afectar la calidad del cuerpo de agua al darse una precipitación.

PROCESO DE SEDIMENTACIÓN



La Figura 6. Muestra el proceso de sedimentación ocurrido sobre el cauce de la quebrada producto de la intervención sobre el terreno, donde no se tomó ninguna medida de mitigación y sin contar sin ninguna herramienta administrativa.

RAICES DE ÁRBOLES EXPUESTAS



La Figura 7. Se observa diferentes afectaciones producto de la intervención realizada sobre el terreno.

AFFECTACIONES A LOS MARGENES DE LA QUEBRADA



La Figura 8. Muestra tramo del camino que ha sido compactado con material selecto y se observa que no se ha respetado los márgenes y servidumbre de la quebrada existente.

Observación 4. Se observa la afectación a la fauna producto de la intervención sobre el terreno al no tomarse ningún tipo de medidas

AFECTACIÓN SOBRE LA FAUNA



La Figura 8. Se observa la afectación sobre una especie de tortuga al realizarse una actividad que no cuenta con ningún tipo de herramienta ambiental que contemple el rescate de este organismo.

VI. ANALISIS TÉCNICO

Producto de la gira de campo realizada podemos señalar que se iniciaron trabajos de adecuación de terreno, obras sobre el cauce de la quebrada y afectación a la fauna sin contar con la Resolución de Aprobación del presente Estudio de Impacto Ambiental categoría II, al proyecto denominado **URBANIZACION PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA**, promovido por **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

Señalamos también que producto del análisis del documento escrito solicitamos aclarar la siguiente información complementaria:

1. En el punto **6.6 HIDROLOGÍA**. Se señala que en el área de influencia directa del proyecto no existen quebradas o ríos; sin embargo el proyecto colinda al sur con el Río Las Lajas, y el proyecto es dividido por la quebrada la Pita. Ambas fuentes hídricas no están dentro de la huella del proyecto, se localizan en el área de influencia indirecta. (Pág. 118 del Estudio de Impacto Ambiental). **ACLARAR:** la inconsistencia en el párrafo que menciona que no existen quebradas o ríos dentro de la huella del proyecto.
2. Punto **6.9 IDENTIFICACIÓN DE LOS SITIOS PROPENSOS A INUNDACIONES**. Según el mapa de susceptibilidad a inundaciones, del Altas Ambiental del Ministerio de Ambiente 2010, la susceptibilidad a inundaciones del área es nula. De acuerdo a investigaciones realizadas y a conversaciones sostenidas con los promotores del proyecto, indicaron que No se han dado fenómenos naturales que hayan producido algún tipo de esta afectación. La topografía muestra que los terrenos se encuentran por encima del nivel de inundación de los terrenos, igual que los estudios hidrológicos de las fuentes hídricas existentes en el entorno de los terrenos a desarrollar. (Pág. 123 del Estudio de Impacto Ambiental). **AMPLIAR LA INFORMACION SOBRE ESTE PUNTO.**



3. En el punto **9.1.1.4 Aguas Superficiales y Subterráneas**, se señala que el área de influencia directa del proyecto está dividida por la quebrada La Pita, en dos (2) globos de terrenos, la misma cruza los terrenos desembocando en el río Las Lajas colindante con los terrenos del proyecto en la parte Sur. La quebrada La Pita y su área de servidumbre no forma parte de la huella del proyecto, adicional en el sector este (lateral derecho) final de los terrenos colindantes recibe un aporte hídrico de una quebrada sin nombre proviene de los terrenos de la Urbanización Paseo del Norte Primera Etapa. **VERIFICAR LA INFORMACIÓN**, con lo expuesto en las páginas 118 y 123, comparar con página 154 y 155.
4. En el punto **9.2.2.1.7 Impactos a las Aguas Superficiales**. Las posibles afectaciones a las fuentes de agua superficiales se darán producto de las actividades de construcción previstas (movimiento de tierra, construcción de pasos vehiculares, área recreativa, manejo de drenajes naturales, durante la temporada de lluvia se aumenta el riesgo de arrastre de sedimentos. Y posiblemente por otras actividades previstas). Cabe destacar se resguardara la servidumbre de la fuentes hídricas sin afectación Solamente se tiene previsto sobre dos puntos específicos de la quebrada La Pita construir dos pasos vehiculares peatonales, sin intervenir el cauce. Estas estructuras son necesarias para crear una conexión entre los dos globos de terrenos que componen el área de influencia directa del proyecto y sobre los cuales se desarrollara EL PROYECTO urbanístico. **VERIFICAR LA INFORMACIÓN**, y las medidas a implementar.
5. El punto **10.1.2.1.2 Programa de las Aguas Superficiales. Descripción**. El programa de las Aguas Superficiales está relacionado a mitigar los posibles impactos negativos que se pueden producir en la eventualidad que las aguas residuales que se produzcan en EL PROYECTO no logre la conexión con el proyecto de saneamiento de la bahía, se vean obligados temporalmente a conectarse a la planta de tratamiento más cercana del proyecto Paseo del Norte en su Primera Etapa. (pág. 202 del presente Estudio de Impacto Ambiental). **ACLARAR LA INFORMACIÓN**.
6. En el punto **10.3.1.2 Etapa De Operación**. Durante esta fase del proyecto recomendamos que las medidas señaladas en el Plan de Mitigación orientadas al mantenimiento de las áreas verdes, manejo de las aguas residuales (recodar dos opciones 1. conexión al sistema de saneamiento de la bahía 2. conexión a la planta de tratamiento de urbanización paseo norte .primera etapa).se les aplique el seguimiento, vigilancia y control ambiental que deberá estar a cargo del Promotor, Ministerio de Salud, y Ministerio de Ambiente-Dirección Regional Panamá Norte (pag.209 del presente Estudio de Impacto Ambiental). **ACLARAR LA INFORMACIÓN Y PUNTUALIZAR LAS MEDIDAS A SEGUIR**.

VII. CONCLUSIONES

Luego de la revisión del documento y la visita al área donde se pretende desarrollar el proyecto **“URBANIZACION PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA”**, se concluye con lo siguiente:

- Dentro del área de incidencia directa del proyecto existen áreas de gran cobertura vegetal, caracterizada por diversas especies de fauna y flora
- La ubicación del proyecto corresponde con la información señalada dentro del Estudio de Impacto Ambiental.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

Departamento de Evaluacion de Impacto Ambiental

Las Cumbres, Plaza Princesa De Gales, Segundo Piso
Tel: 500-0929, ext. 6929

71

- El proyecto no cuenta con letrero visible y se iniciaron actividades dentro del área de incidencia directa del proyecto sin contar con la Resolución de Aprobación del presente Estudio de Impacto Ambiental, (movimiento de tierra. Afectación a la fuente hídrica, afectación a la fauna)
- Se evidencia afectaciones a distintos parámetros ambientales descritos en el Estudio de Impacto Ambiental.

VII. RECOMENDACIONES

Continuar con el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **“URBANIZACION PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA”**, promovido por **INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**, para continuar con los trámite correspondientes. Además de las siguientes recomendaciones:

- Remitir copia del presente informe al Departamento de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Panamá Norte, y anexarlo al expediente administrativo el cual se genere del presente caso y deslindar responsabilidades.
- Dar respuesta a la información complementaria solicitada en el presente Informe Técnico.

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Elaborado por:	Elaborado por:
 ING. BRAULIO CORREA Técnico de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental	 LICDO. HÉCTOR RAMOS Técnico del Departamento de Estudio de Impacto Ambiental
Elaborado por:	Revisado por:
<i>[Signature]</i> LICDA. IDELSA BOTELLO Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Norte.	 MiAMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE
Vº.Bº.:	



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

Panamá, 14 de mayo de 2019

DRPN-NE-DIREC-194-2019

Arquitecta

ARIANA LYMA YOUNG *Jenneth Montenegro*

Unidad Ambiental Sectorial

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

INAC

E. S. D.

Estimada Arq. Lyma:

En primera instancia un cordial saludo e invitarle para que nos acompañe en la inspección técnica correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado.

Nombre del Estudio Categoría II	Promotor	Fecha de Inspección
URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA	INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.	MIÉRCOLES 22 DE MAYO DE 2019

Punto de encuentro: Plaza PRINCESA DE GALES oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte. **Hora:** 9:00 a.m.

Para confirmar asistencia comunicarse con Lic. Héctor Ramos Jefe del Departamento de Evaluación DRPN al teléfono 500 0929 ext. 6357.

Sin otro particular

Atentamente,

LIC. IDELSA BOTELLO
Directora Regional de Panamá Norte
MINISTERIO DE AMBIENTE
ibotello@miambiente.gob.pa

IB/HR





DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

73

Panamá, 14 de mayo de 2019.

DRPN-NE-DIREC-196-2019

Licenciada

MARIELA BARRERA

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

NACIONALES (IDAAN)

JEFA DE LA UNIDAD AMBIENTAL

E. S. D.

Licenciada Barrera:

En primera instancia un cordial saludo e invitarle para que nos acompañe en la inspección técnica correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado.

Nombre del Estudio Categoría II	PROMOTOR	Fecha de inspección
URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE SEGUBDA ETAPA	INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.	MIÉRCOLES 22 DE MAYO DE 2019

Punto de encuentro: Plaza PRINCESA DE GALES oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte. **Hora:** 9:00 a.m.

Para confirmar asistencia comunicarse con Lic. Héctor Ramos Jefe del Departamento de Evaluación DRPN al teléfono 500 0929 ext. 6357.

Sin otro particular

Atentamente,

LIC. IDELSA BOTELLO
Directora Regional de Panamá Norte
MINISTERIO DE AMBIENTE
ibotello@miambiente.gob.pa

**IDAAN
UNIDAD DE PROYECTOS**

RECIBIDO POR

21-5-19 3:10
FECHA Y HORA

IB/HR





DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

74

Panamá, 14 de mayo de 2019

DRPN-NE-DIREC-198-2019

Licenciado
ENNIO ARCE
MUNICIPIO DE PANAMÁ
E. S. D.

Estimado Lic. Arce:

En primera instancia un cordial saludo e invitarle para que nos acompañe en la inspección técnica correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado.

Nombre del Estudio Categoría II	Promotor	Fecha de Inspección
URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE SEGUBDA ETAPA	INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.	MIÉRCOLES 22 DE MAYO DE 2019

Punto de encuentro: Plaza PRINCESA DE GALES oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte. **Hora:** 9:00 a.m.

Para confirmar asistencia comunicarse con Lic. Héctor Ramos Jefe del Departamento de Evaluación DRPN al teléfono 500 0929 ext. 6357.

Sin otro particular

Atentamente,

LIC. IDELSA BOTELLO
Directora Regional de Panamá Norte
MINISTERIO DE AMBIENTE
ibotello@miambiente.gob.pa

RECIBIDO
Por: _____
Fecha: _____
Dijo: _____
20-5-2019
2:30 pm

IB/HR





Mi Ambiente

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

75

Panamá, 14 de mayo de 2019.

DRPN-NE-DIREC-195-2019

Doctora

ILUZKA MOSCOSO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PANAMÁ NORTE

MINISTERIO DE SALUD (MINSA)

E. S. D.

Estimada Dra. Moscoso:

En primera instancia un cordial saludo e invitarle para que nos acompañe en la inspección técnica correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado.

Nombre del Estudio Categoría II	Promotor	Fecha de Inspección
URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE SEGUBDA ETAPA	INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.	MIÉRCOLES 22 DE MAYO DE 2019

Punto de encuentro: Plaza PRINCESA DE GALES oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte. **Hora:** 9:00 a.m.

Para confirmar asistencia comunicarse con Lic. Héctor Ramos Jefe del Departamento de Evaluación DRPN al teléfono 500 0929 ext. 6357.

Sin otro particular

Atentamente,

LIC. IDELSA BOTELLO

Directora Regional de Panamá Norte

MINISTERIO DE AMBIENTE

ibotello@miambiente.gob.pa

IB/HR





DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

Panamá, 14 de mayo de 2019

DRPN-NE-DIREC-192-2019

Ingeniero

ROLANDO SALAZAR

Unidad Ambiental Sectorial de Panamá Norte

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MOP

E. S. D.

Estimado Lic. Salazar:

En primera instancia un cordial saludo e invitarle para que nos acompañe en la inspección técnica correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado.

Nombre del Estudio Categoría II	Promotor	Fecha de Inspección
URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE SEGUNDA ETAPA	INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.	MIÉRCOLES 22 DE MAYO DE 2019

Punto de encuentro: Plaza PRINCESA DE GALES oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte. **Hora:** 9:00 a.m.

Para confirmar asistencia comunicarse con Lic. Héctor Ramos Jefe del Departamento de Evaluación DRPN al teléfono 500 0929 ext. 6357.

Sin otro particular

Atentamente,

LIC. IDELSA BOTELLO

Directora Regional de Panamá Norte

MINISTERIO DE AMBIENTE

ibotello@miambiente.gob.pa

IB/HR



*ACB-5-19
15-5-2019
z-3P*



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

Panamá, 14 de mayo de 2019.

DRPN-NE-DIREC-193-2019

Licenciada

BLANCA DE TAPIA

UNIDAD AMBIENTAL

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)

E. S. D.

Licenciada Tapia:

En primera instancia un cordial saludo e invitarle para que nos acompañe en la inspección técnica correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado.

Nombre del Estudio Categoría II	PROMOTOR	Fecha de inspección
URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE SEGUBDA ETAPA	INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.	MIÉRCOLES 22 DE MAYO DE 2019

Punto de encuentro: Plaza PRINCESA DE GALES oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte. **Hora:** 9:00 a.m.

Para confirmar asistencia comunicarse con Lic. Héctor Ramos Jefe del Departamento de Evaluación DRPN al teléfono 500 0929 ext. 6357.

Sin otro particular

Atentamente,

LIC. IDELSA BOTELLO

Directora Regional de Panamá Norte
MINISTERIO DE AMBIENTE
ibotello@miambiente.gob.pa

IB/HR

07 3-19
Myra
205-19





Inmobiliaria
Cielo Azul, S.A.

Panamá, 6 de junio de 2019

78

C. 9683-19.
y ch.

Su Excelencia
EMILIO SEMPRIS
Ministro
Ministerio del Ambiente
En Su Despacho

Estimado señor Ministro:

Por este conducto me dirijo a Usted, a fin remitirle para los fines pertinentes la documentación relacionada con la Consulta Ciudadana (Aviso de Consulta Pública/Municipio de Panamá), correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental (categoría II) del proyecto “**URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE (SEGUNDA ETAPA)**”, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá.

Se remite un (1) original y una (1) copia de los documentos precitados.

Agradeciendo su atención a la presente, me despido de Usted con muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

INMOBILIARIA CIELO AZUL, S. A.


FERNANDO SOSA A.
Representante Legal

P.D.: Adjunto Lo Indicado

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

79

LA EMPRESA INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles, contados a partir de la Desfijación del presente Aviso en el Municipio del Distrito de Panamá, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011) denominado

1. **Nombre del Proyecto:** URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE / SEGUNDA ETAPA.
2. **Localización:** Corregimiento Ernesto C. Campo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.
3. **Breve Descripción:** El objetivo del proyecto consiste en la habilitación de un terreno conformado por dos (2) polígonos: El primero con una superficie de 20.82 has. El segundo con una superficie de 53.83 has La superficie total de los terrenos a desarrollar suman 74.65 has. Los terrenos están separados por la quebrada La Pita Esta superficie será adecuada para dar continuidad al desarrollo del concepto residencial denominado: Urbanización Paseo del Norte, aprobado por las autoridades competentes en 2016, cumpliendo los procedimientos y requisitos en la materia. El concepto de desarrollo urbanístico del proyecto Urbanización Paseo del Norte Segunda Etapa es uso mixto en los globos de terrenos determinados por los arquitectos diseñadores, utilizando la topografía de los terrenos, el valor paisajista y la naturaleza del área para la construcción de viviendas unifamiliares y torres residenciales, siguiendo las normas de desarrollo y uso de suelos determinadas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, complementándose con áreas comerciales, recreativas, sociales, públicas, que brinden todas las facilidades básicas a los residentes, sin tener que salir de la urbanización.
4. **Síntesis de los Impactos Esperados:** El análisis ambiental concluyó que las actividades previstas por la construcción y operación del proyecto no se causarán impactos ambientales significativos que atenten contra el medio ambiente natural. Los impactos negativos se darán sobre: 1. Calidad del Aire-generación de polvo, ruido y gases por las actividades de construcción. Suelo-pérdida de la capa superficial del suelo por las actividades previstas. Aguas Superficiales río Las Lajas, quebrada La Pita, quebrada sin nombre ubicadas en el área de influencia indirecta de los polígonos de desarrollo producto de las actividades previstas. 2. Flora-pérdida de vegetación existente (gramínea, rastrojos, árboles dispersos y bosque secundario intermedio. Fauna se verá también afectada durante las actividades de los equipos y maquinarias y la llegada de los trabajadores. 3. Desechos (líquidos y sólidos)-generación por las actividades de construcción e intervención de trabajadores. Los mismos fueron calificados de carácter negativo, grado de perturbación baja, importancia ambiental moderada, riesgo de ocurrencia cierta, extensión moderada, duración temporal, reversibilidad reversible y mitigable. Los impactos positivos se darán sobre 1. Empleo-generación de plazas de trabajo por la actividad de construcción. 2. Economía-generación de movimiento económico y financiero por la actividad de construcción. adecuación para nuevas áreas de desarrollo, aumento de plusvalía de los terrenos en el área.3. Comercio y Estado aumento en las ventas de insumos de la construcción y ingresos al estado por diversas vías. Las clasificaciones de los mismos fueron de carácter positivo, grado de perturbación No Aplica, importancia ambiental moderada, riesgo de ocurrencia, cierta, extensión moderada, duración temporal, reversibilidad reversible. Durante la Etapa de Operación del proyecto, no habrá impactos negativos al medio ambiente.
3. **Medidas de Mitigación:** La aplicación de medidas de mitigación específicas a los impactos negativos precipitados garantizarán la preservación y conservación del medio ambiente. Entre las más relevantes indicadas en estudio están: colocación de señalización preventiva, colocación de tanques para la recolección de los desechos y letrina sanitaria portátil, dotación de los equipos de seguridad para los colaboradores, implementar un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Plan de Reforestación como compensación a la pérdida arbórea. Prohibir la caza del cualquier tipo de animal silvestre, Monitoreo de las aguas superficiales aplicación de buenas prácticas de ingeniería y la supervisión de los trabajos por las autoridades competentes u Otras medidas específicas indicadas en el Plan de Manejo Ambiental del estudio, como también otras que serán indicadas por el Ministerio de Ambiente.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente (Panamá Norte), ubicada en ciudad de Panamá, Las Cumbres, Plaza Princesa de Gales, Primer Alto y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones del Ministerio ubicada en Albrook, edificio Centro Comercial Plaza Albrook, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente AVISO.





Secretario judicial-encargado

MICHAEL CASTRO
Michael Castro

Vencido el término del **EDICTO** anterior a las tres (3:00 P.M.) de la tarde de hoy cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019), lo desfijo y agrego a sus antecedentes.



Secretario judicial-encargado

MICHAEL CASTRO
Michael Castro

Que se fija el presente **EDICTO** a las tres (3:00 P.M.) de la tarde, en un lugar visible que tengán algún interés, hoy veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019) por el término de ocho (8) días hábiles.

HACE SABER:

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL ENCARGADO DE LA ALCALDIA DE DEL
DISTRITO DE PANAMA;



Panamá 19 de Jueves de 2019.

Dirección de Evaluación
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Marcel F. Méndez, con cédula de identidad personal No. 3-78-307, de nacionalidad panameño, que presto mi servicio laboral en el corregimiento de San Miguelito, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, específicamente en Marcel Méndez, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo IIF-036-19 correspondiente al proyecto Urbanización Paseo del Río Zapatilla, cuyo promotor es Inmobiliaria Cielo Azul S.A. El referido expediente consta de 79 fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (1) de las siguientes fojas:

Observación del expediente forense

Entregado

Atentamente,

Marcel F. Méndez

Firma
C.I.P. No. 3-78-307

Catalina Chirchi
Funcionario que atiende:
Hora: 11:26 am
19/06/19.

VºBº A
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 19/6/19

11:30 am



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, República de Panamá,
www.miambiente.gob.pa

81

Panamá 19 de junio de 2019.

DEIA-DEEIA-AC-0102-1906-19

Señor

JOSÉ A. SOSA

Representante Legal

INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.

E. S. D.

MIAMBIENTE

Hoy 19 de Junio de 2019
Siendo las 3:24 de la Tarde

notifique personalmente a _____
José A. Sosa A. de la presente

documentación Consulta _____

Candela Charchi _____
Notificador J. J. J. _____
Notificado

Señor Sosa:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE / SEGUNDA ETAPA”, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 63 del EsIA, punto **5.2 Ubicación Geográfica (incluyendo mapa de escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto)**, se presenta en la *tabla 5-1. Coordenadas del polígono de 20.82 has* y en la *tabla 5-2 Coordenadas del polígono de 53.83 has*; sin embargo dichas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) en la cual informa “[...] Los datos adjuntos al memorando generan dos polígonos (2), con la siguiente superficie: Polígono 1, posee una superficie de 20 ha + 9,110 m²; el polígono No. 2, se solicita revisar los datos de coordenada, hemos visualizado el perímetro pero no se realizó cálculo de superficie, debido a que no posee secuencia lógica en sus datos, [...]”, por lo antes expuesto se le solicita:
 - a) Presentar las coordenadas UTM con Datum de referencia del polígono No. 2 e indicar la superficie del mismo. ✓
2. En la página 97 del EsIA, punto **5.7.2 Desechos Líquidos** indica “[...]. Para la recolección de las aguas residuales, se contará con un sistema recolector (sistema sanitario), se conectará al Sistema de Saneamiento de la Bahía, según la programación anunciada por la Unidad Coordinadora del Proyecto por parte del Estado, para el 2020, de no cumplirse esa meta, los promotores tienen previsto conectar el sistema (alcantarillado) que verterá las aguas residuales a la planta de tratamiento más cercana de la Urbanización Paseo del Norte (Primera Etapa) para su tratamiento y una vez tratadas se verterán a la fuente



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, República de Panamá,
www.miambiente.gob.pa

82

hídrica río Las Lajas [...]” considerando que no se cuenta con infraestructura para la recolección de las aguas residuales del Sistema de Saneamiento de la Bahía, e indica como acción alternativa verter las aguas residuales generadas por el proyecto a la planta de tratamiento más cercana de la Urbanización Paseo del Norte (Primera Etapa), por lo que deberá:

- a) Indicar la capacidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) (ficha técnica) de la Urbanización Paseo del Norte Primera Etapa.
 - b) Indicar el volumen de descarga de la primera y segunda etapa con la finalidad de verificar si dicha infraestructura cuenta con la capacidad para poder tratar las aguas generadas de ambas fases.
3. En la página 89 del EsIA, punto **5.6.1 Necesidad de Servicios Básicos (Agua, Energía, Aguas Servidas, Vías De Acceso, Transporte Pública, Otros)**, indica “*[...] El suministro de agua potable se obtendrá provisionalmente de la red pública de suministro de agua potable; para esto se realizarán gestiones administrativas pertinentes ante el Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). [...]”* por antes expuesto se le solicita:
- a) Presentar certificación por parte del IDAAN para conectarse a la red de distribución de agua potable.
4. En la página 79 del EsIA, punto **5.4.2 Fase de Construcción/Ejecución**, indica “*[...] 2. Paso vehicular. Esta actividad consiste en la construcción de dos (2) pasos vehiculares uno sobre la quebrada La Pita y otro sobre la quebrada sin nombre, para garantizar la conectividad entre los terrenos de desarrollo urbanístico sin la intervención del cauce de las fuentes hídricas y respetando su servidumbre, según la ley vigente en la materia.”* Sin embargo, no se presenta la ubicación de la infraestructura antes mencionada, por lo que se le solicita:
- a) Presentar las coordenadas de ubicación UTM, con su respectivo DATUM de referencia de las infraestructuras (pasos vehiculares) a construir e indicar dimensiones, superficie de afectación (bosque de galería) en las secciones del cuerpo hídrico (riveras).
 - b) Presentar un plano con las secciones del cauce a ser intervenido, las infraestructuras antes mencionadas (pasos vehiculares) y el área de protección del bosque de galería con el fin de cumplir con lo que establece el artículo 23 y 24 de la Ley 1, de 3 de febrero de 1994.
 - c) Indicar los impactos y Medidas de mitigación de las infraestructuras a colocar sobre el cauce.

5. En la página 77 del EsIA, subpunto **4. Fragmentación de Roca**, indica “*Los estudios geológicos indican la alta probabilidad de que con el movimiento de tierra afloren sectores donde encontrarán roca, la cual necesitará de su fragmentación por el método convencional (martillo o Jack hammer) o por el método de voladura (uso de explosivos), para lo cual se deberá aplicar la metodología establecida para cada caso, [...]”* por lo antes expuesto se le solicita:

En caso de utilizar el método de voladura deberá:

- a) Indicar las condiciones y distancia mínima de las infraestructuras que se verán posiblemente afectadas por los trabajos de voladura.
- b) Metodología de divulgación de información a la comunidad y autoridades correspondientes sobre las actividades de voladura.
- c) Presentar las medidas de prevención, mitigación y las medidas de compensación en caso de afectarse alguna infraestructura producto de las voladuras.
- d) Indicar el manejo y la disposición final de residuos productos de voladuras (materiales y explosivos).
- e) Indicar las medidas de mitigación a implementar con respecto a la actividad contemplando los factores físicos (aire, ruido, vibraciones y gases) producto de las voladuras.
- f) Presentar Plan de prevención de riesgos (contemplando los trabajos de voladora).
- g) Presentar dentro del cronograma de actividades, el tiempo contemplado para los trabajos de voladura.

6. En la página 58 del EsIA, punto **5.0 Descripción del proyecto obra o actividad**, indica “[...] El residencial contará con diversos tipos de viviendas según el uso de suelo permitido, dando como resultado los detallados a continuación: Viviendas Unifamiliares / Adosadas... Viviendas Tipo Duplex... Viviendas Tipo Apartamentos... Comercial: Los espacios comerciales dentro del concepto de desarrollo se encuentran adyacentes a la vía o “boulevard” principal, con la intención de crear nichos de comercio que ofrezcan a los residentes de Paseo del Norte Segunda Parte la comodidad de realizar todas sus actividades comerciales sin la necesidad de salir de la urbanización. Se ha designado un espacio para uso comercial, de modo que se pueda suplir la nueva demanda de residentes en el área” sin embargo no indican la cantidad de viviendas a desarrollar, por lo que se le solicita:

- a) Aclarar el alcance del proyecto en función de las infraestructuras a desarrollar.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, República de Panamá,
www.miambiente.gob.pa

84

7. En seguimiento a las consideraciones técnicas emitidas por la Dirección Forestal, mediante memorando DIFOR-187-2019, en las que indican que “[...] De acuerdo a los datos aportados, se sugiere que si prevé afectar todas las vegetación que se identificó en el estudio del proyecto a desarrollar, se contemple la protección de los bosques que se mantienen dentro del polígono del proyecto, esto de acuerdo a que nuestra legislación forestal dispone que nuestros bosques naturales son considerados de interés nacional y sometidos a la presente Ley, claramente podemos señalar que las formaciones de bosques aquí descritas y consideradas para removverse en este proyecto, cumplen en este momento con funciones ecológicas especiales que limitan su remoción u afectación, ya que gozan de atributos orientados a proteger y regular estas áreas excepcionales. Bajo esta apreciación consideramos que existe una gran limitación para poder favorecer un cambio de uso de suelo tan drástico en este entorno.”, se solicita:

- a) Aportar análisis del alcance del proyecto en evaluación en cumplimiento de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


ALVIN CHAVEZ

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Encargado
ACH/ACP/ych





Inmobiliaria
Cielo Azul, S.A.

Cielo Azul
Inmobiliaria

O:

C.9830-19.
yCh.

Panamá, 20 de junio de 2019

Su Excelencia
EMILIO SEMPRIS
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimado Ministro:

Por este medio le remitimos la información aclaratoria, solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0102-1906-19 del año en curso, relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental (categoría II) del proyecto **URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE (SEGUNDA ETAPA)**, a desarrollarse en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

Agradeciendo su atención a la presente, nos despedimos con muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Inmobiliaria Cielo Azul, S.A.

JOSE A. SOSA.
Representante Legal

Adj.: Nota y CD

ACLARACIÓN

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
(CATEGORÍA II)**

**PROYECTO
URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE (SEGUNDA ETAPA)**

**CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA CAMPOS
DISTRITO DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ**

**PROMOTOR
INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.**

**CONSULTOR COORDINADOR
Dr. MARCIAL MENDOZA
IAR-033-97**

ANTECEDENTES

Con la finalidad de aclarar la documentación presentada y sometida a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, sobre algunos aspectos relacionados con el EsIA (categoría II) del proyecto denominado Urbanización Paseo del Norte (Segunda Etapa), dentro del Proceso de Evaluación del mismo, se remite la información aclaratoria solicitada mediante Nota: DEIA-DEEIA-AC-0102-1906-19 sobre la documentación presentada por la empresa promotora. Las aclaraciones son las siguientes:

1. En cuanto al punto **5.2** pertinente a la **Ubicación Geográfica**:
 - a. Adjuntamos las tablas 2-1, 2-2, 5-1 y 5-2 corregidas y con secuencia lógica, al igual que las mismas tablas en Excel (formato .xls). Además, anexamos los archivos digitales de los polígonos con coordenadas UTM con Datum de referencia WGS-84, los mismos están en formatos de AutoCAD y Arcgis (dwg y .shp, respectivamente). El área superficial del polígono #2 es: 53 Ha + 8,325.76 m².
2. En cuanto al punto **5.7.2** pertinente a los **Desechos Líquidos**:
 - a. Las páginas 78 y 79 del presente EsIA, tratan sobre la dotación de la infraestructura básica del proyecto. Dicha sección habla tanto de la dependencia del cronograma de la Unidad Coordinadora de Panamá y el proyecto Saneamiento de la Bahía de Panamá, como del plan de contingencia por cualquier eventualidad. Dicha contingencia habla de una “planta de tratamiento (de ser necesario).”
 - b. El EsIA es claro y consistente al indicar que el proyecto Paseo del Norte 2da Etapa descargara a la Colectora Lajas y que solo en caso de que el cronograma que maneja la UCP (adjuntamos Nota: UCP-SP-535-2019) para la entrada en operación de dicha colectora se atrasase más allá del momento en que se vayan a generar aguas servidas en este desarrollo, es que habría la necesidad de tratarlas en el sitio; sin embargo, el EsIA apunta a que ese proceso se daría en la planta de tratamiento de Paseo del Norte 1ra Etapa.
 - c. Proponemos reemplazar el párrafo transcrita en las páginas 78 y 79, pertinente a la contingencia sanitaria, por el siguiente texto:

De ser necesario, dado algún atraso en el cronograma de la UCP (Saneamiento de la Bahía de Panamá), se contemplará un plan de contingencia para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales temporal, dentro de los predios de la Urbanización Paseo del Norte 2da Etapa, incluyendo el instrumento de gestión ambiental que corresponda.

- d. Lo transcrita anteriormente, también es válido para lo descrito en la etapa de operación (página 97).
 - e. En virtud del cambio en el plan de contingencia, no se prevé utilizar la planta de tratamiento de la urbanización Paseo del Norte 1ra Etapa, por lo cual consideramos que la consulta no requiere aclaración.
3. En cuanto al punto **5.6.1** pertinente a la **Necesidad de Servicios Básicos**:
- a. Se desarrolló un plan maestro conceptual para el suministro de agua, el cual abarca el abastecimiento de agua potable para los proyectos Paso del Norte 1ra y 2da Etapa. El mismo fue sometido a consulta y a aprobación del Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacionales (IDAAN), logrando el sello de visto bueno. Es preciso indicar que los planos sellados están anexos al EsIA (anexo #12). Cabe reiterar que este diseño se hizo tomando en cuenta las normativas que demanda el IDAAN para este tipo de proyectos en cuanto a diámetros, materiales, presiones mínimas y configuraciones de tanques de almacenamiento. Adicionalmente, el diseño cuenta con fuentes confiables de abastecimiento (Línea Oriente y Anillo Hidráulico), lo cual brinda redundancia y refuerza la fidelidad del sistema. Igualmente, señalamos que los puntos de interconexión del sistema están actualmente habilitados en el sitio.
4. En cuanto al punto **5.4.2** pertinente a la **Fase de Construcción/Ejecución**:
- a. El área de intervención sobre la Quebrada sin nombre es de 1319.27 m² y el área de intervención sobre la Quebrada la Pita es de 2400.00 m². Usando coordenadas UTM con Datum de referencia WGS-84, se proponen los siguientes polígonos de intervención (plano adjunto) que definen la huella de estas obras:

Polígono de paso sobre la quebrada S/N (A=1319.27 m²):

Pto	Norte	Este
1	1005663.56	667584.50
2	1005662.81	667628.47
3	1005632.82	667627.84
4	1005633.56	667583.87

Polígono de paso sobre la quebrada la Pita (A=2400.00 m²)

Pto	Norte	Este
1	1005665.87	667039.60
2	1005699.68	667018.21
3	1005731.75	667068.92
4	1005697.95	667090.30

- b. Al solicitar el permiso de obra en cauce se presentarán los planos, secciones y demás documentación requerida al Ministerio de Ambiente con previa aprobación del Ministerio de Obras Públicas. Para la construcción de estos pasos vehiculares se propondrá, mantener el curso natural de las fuentes hídricas mediante la construcción de un marco “aporticado.” Lo anterior alega a una estructura apoyada en los exteriores del curso de agua, a fin no intervenir el área de influencia más allá de lo necesario.
- c. Se darán impactos sobre los aspectos físicos (calidad de aire, suelo y aguas superficiales). Igualmente, se darán impacto sobre factores biológicos (flora y fauna) y factores socioeconómicos. Estos impactos son considerados NO SIGNIFICATIVOS y de caracteres positivos y negativos, duración temporal, reversibles y mitigables. Como medidas de mitigación, se implementarán medidas de reducción y de monitoreo de polvo, ruido y gases. Además, solo se eliminará la vegetación estrictamente necesaria dentro del área de intervención. Se prohibirá el ingreso de desechos y de maquinaria a los cursos de agua. Así mismo, las otras medidas de mitigación plasmadas en el EsIA serán válidas durante la construcción de estas infraestructuras.

5. En cuanto al punto **5.4.2** pertinente a la **Fase de Construcción/Ejecución** donde se detallan las Actividades a Desarrollar, específicamente sobre el movimiento de tierra – obras Constructivas y Fragmentación de Roca (página 77), cabe aclarar el alcance de los compromisos que busca cumplir la empresa promotora:
 - a. Los trabajos de voladuras se efectuarán manteniendo un radio de seguridad de 300 mts, o se ejecutara una voladura controlada que garantice radios de seguridad que no incluyan afectaciones a terceros.
 - b. En eventos de voladuras, se abrirán líneas de comunicación con los vecinos posiblemente afectados para mantenerlos informados con antelación de cualquier eventualidad. Lo anterior se hará con volantes informativas dos días antes iniciar actividades de voladuras. Así mismo, el día de los eventos se notificará a los aledaños dos horas antes de cada evento en particular. Cinco minutos antes de la voladura se procederá a tocar la sirena de advertencia. Esta consiste en u toque largo y continuo por un minuto.
 - c. Al finalizar los trabajos de voladura (última voladura), se realizará una re-inspección de las residencias e infraestructuras más cercanas para determinar la existencia o no de daños ocasionados en el período de las detonaciones. La empresa explosivista deberá contar con una póliza de seguro para daños a terceros, de manera que de darse la necesidad los vecinos colindantes estarán cubiertos por la póliza.
 - d. El desecho producto de las voladuras llega a ser material pétreo que su finalidad es ser reutilizado dentro del predio del proyecto.
 - e. La empresa explosivista, debe instalar un sismógrafo, en el sitio o infraestructura más cercana al sitio de voladura o en el sitio designado por la Oficina de Seguridad de los Bomberos, este aparato indicará la vibración y el ruido producido por la voladura sentido en ese sitio. Esto servirá para monitorear las vibraciones y confirmar las medidas y cálculos. Como mitigación se proporcionará equipo de seguridad como orejeras para ruido y cintas de seguridad para mantener el perímetro.
 - f. Como plan de prevención de riesgos, se prevé siempre hacer una revisión final de las profundidades y estado de los barrenos (huecos), además de la instalación de letreros

de indicación de voladura: “NO PASE ÁREA DE EXPLOSIVOS,” en los sitios de posibles accesos al área.

- g. Al momento no se tiene estipulado un cronograma específico para estas actividades. Una vez se determine, se anunciará a las autoridades competentes, incluyendo al Ministerio de Ambiente (dirección regional Panama Norte) para su información y fines pertinentes.

6. En cuanto al punto **5.0** pertinente a la **Descripción del proyecto**

- a. El EsIA indica, en el punto 5.8 (página 101), concordancia con el Plan Uso de Suelo la macro zonificación (Mapa No.16.2.3-1) aprobada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, mediante el Decreto Ejecutivo No.39 de 11 de 2018 para las áreas metropolitanas del Pacífico y el Atlántico. No obstante, en concepto del cambio que hay naturalmente en el comportamiento del mercado al que apunta la empresa promotora, se dificulta afincar un número fijo de viviendas proyectadas. Sin embargo, el proyecto se limita a la densidad que dicta el plano de macro zonificación antes mencionado.

En el Mapa No.16.2.3-1 (adjunto) se aprecia el área total del proyecto Urbanización Paseo del Norte 2da Etapa y se puede ubicar el área del proyecto en una zona limitada a Ocupación Residencial de Mediana Densidad; es decir, no más de 500 habitantes por hectárea. Esto arroja un máximo de 7400 viviendas aproximadamente. Además, todas las infraestructuras se diseñarán en base a estos lineamientos.

7. En cuanto al memorando **DIFOR-187-2019** pertinente a las **Consideraciones técnicas emitidas por la Dirección Forestal:**

Según el desarrollo de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), el procedimiento del Ministerio de Ambiente para la remoción de vegetación (para desarrollo de inversión pública o privada) en cualquier área de la República de Panamá establece como requisito una Resolución de Aprobación de un EsIA, luego la solicitud de inspección al sitio del proyecto para corroborar la información presentada en el estudio y determinar el pago de la indemnización ecológica por la pérdida de la

vegetación, luego de la misma, mediante Resolución se emite el Permiso y en la misma Resolución se establece la compensación (Plan de Reforestación) que debe realizar el Promotor por la pérdida de vegetación. Esta compensación incluye cinco (5) años de mantenimiento, bajo la supervisión del Ministerio de Ambiente.

El promotor esta consiente de este compromiso y también de la importancia de la conservación de la flora y establece en el EsIA, que protegerá y conservará toda la vegetación existente en la servidumbre de las fuentes hídrica existentes en el área de influencia indirecta del proyecto. Como también se indica en el EsIA (página 80), se crearán parques, áreas recreativas y verdes, dentro y fuera de los clusters residenciales, como compensación a la pérdida de vegetación. La creación de estas áreas conllevará siembra de árboles, palmas, arbustos-plantas ornamentales y gramíneas, creando un ambiente ecológico sano y cónsono con un área urbana. El mismo incluye un parque lineal de aproximadamente 9500 m² a lo largo del boulevard principal. Igualmente, se presenta en los anexos del EsIA el Plan Maestro de Desarrollo del proyecto, que contempla preservar una superficie de 4 Has. de bosque secundario intermedio junto a la quebrada la Pita, y destacamos la propuesta presentada como último anexo del EsIA (proyecto BASE) para la protección del río Lajas y toda su servidumbre en el área colindante con el proyecto.

Dando fé de la información presentada se suscribe, como responsable:


Dr. Marcial F. Mendoza Z.
Consultor Ambiental IAR-033-97.
Coordinador del EsIA Paseo del Norte (Segunda Etapa)

CORRECCION DE TABLAS 2-1, 2-2 Y TABLAS 5-1 Y 5-2

Tabla. Coordenadas del polígono de 20.82 has.

Pto.	Norte	Este
1	1005866.986	667701.547
2	1005596.662	667636.668
3	1005594.961	667552.185
4	1005561.004	667531.811
5	1005594.938	667486.637
6	1005603.093	667453.629
7	1005594.171	667405.347
8	1005605.208	667339.364
9	1005610.908	667268.192
10	1005556.434	667235.659
11	1005544.402	667182.503
12	1005580.015	667164.290
13	1005601.556	667147.356
14	1005614.308	667108.022
15	1005635.704	667089.960
16	1005726.527	667085.167
17	1005796.759	666960.591
18	1005858.010	666942.035
19	1005915.109	666942.364
20	1005931.176	666897.026
20A	1005944.643	666884.373
20B	1005979.813	667029.906
30	1005957.101	667111.826
31	1005916.623	667281.566
32	1005871.583	667421.601

Tabla. Coordenadas del polígono de 53.83 has.

Pto.	Norte	Este
1	1005512.196	667069.789
2	1005507.335	667029.310
3	1005520.958	667002.033
4	1005540.546	666989.987
5	1005563.871	667000.391
6	1005659.745	667049.260
7	1005676.143	667043.914
8	1005693.898	667031.958
9	1005705.649	667009.361

Pto.	Norte	Este
10	1005701.051	666979.966
11	1005703.439	666964.973
12	1005763.262	666901.886
13	1005801.819	666898.738
14	1005765.798	666750.827
14A	1005752.912	666697.957
15	1005733.082	666614.672
16	1005714.643	666538.119
A	1005703.667	666493.753
17	1005698.112	666471.296
B	1005697.706	666288.780
C	1005687.227	666380.062
B-1	1005701.449	666274.130
18	1005744.324	666174.572
19	1005725.974	666180.401
20	1005688.488	666168.191
21	1005662.546	666138.042
22	1005635.603	666090.280
22A	1005635.717	666060.493
23	1005635.737	666053.478
24	1005632.283	666047.992
25	1005587.098	666041.791
26	1005584.123	666046.057
27	1005542.298	666027.666
28	1005510.244	666017.741
29	1005466.974	666069.083
30	1005404.643	666141.866
31	1005364.686	666170.499
32	1005317.591	666194.929
33	1005286.637	666210.580
H	1005268.295	666218.287
34	1005258.054	666222.598
G	1005248.154	666230.815
35	1005236.740	666240.294
36	1005227.368	666248.146
37	1005222.972	666261.920
38	1005214.121	666275.628
39	1005195.359	666275.346
40	1005160.390	666252.511
41	1005160.400	666252.591

Pto.	Norte	Este
42	1005145.248	666241.793
43	1005137.944	666242.463
44	1005118.682	666237.778
45	1005111.465	666234.218
46	1005104.658	666225.571
47	1005078.690	666216.513
48	1005075.179	666214.290
49	1005063.791	666222.620
50	1005054.009	666246.635
51	1005066.191	666304.358
52	1005060.980	666377.430
53	1005044.972	666465.133
F	1005039.676	666489.787
54	1005028.139	666544.630
55	1005016.313	666591.942
56	1005038.337	666633.790
57	1005062.068	666649.257
58	1005063.497	666635.846
59	1005039.027	666593.809
60	1005073.213	666515.238
61	1005146.674	666506.434
62	1005209.046	666510.347
D	1005258.731	666526.332
63	1005295.576	666538.186
64	1005330.447	666589.515
L-1	1005330.946	666594.417
65	1005335.082	666635.048
66	1005325.428	666664.105
67	1005276.317	666738.582
68	1005245.497	666799.077
69	1005223.782	666894.656
70	1005249.181	666959.685
N-1	1005227.454	667007.641
T	1005221.232	667021.372
71	1005220.121	667023.824
72	1005145.728	667027.775
73	1005107.600	667033.571

Pto.	Norte	Este
74	1005049.290	667095.862
75	1005124.054	667104.702
76	1005178.522	667161.995
77	1005175.056	667166.177
S	1005211.710	667171.850
78	1005263.150	667179.812
79	1005331.701	667189.401
80	1005392.052	667194.338
81	1005478.814	667198.893
82	1005480.172	667171.187
P	1005478.916	667153.456
83	1005478.620	667149.279

07 de marzo de 2019

UCP-SP-535-2019

Ingeniero
Fernando Sosa A.
Director de Proyectos Residenciales
Inmobiliaria Cielo Azul, S.A.
E. S. D.

Ref: COLECTORA LAJAS – Brisas del Golf
Norte y Paseo el Norte

Señor:

En respuesta a su nota del 20 de febrero del presente año, donde nos reitera la necesidad de que se completen los trabajos pendientes para la Colectora Lajas y que la misma entre a funcionar en el menor tiempo posible, le comunicamos que actualmente estamos trabajando en el Pliego de Cargos para el Proyecto, el cual comprende de las siguientes actividades:

- Diagnóstico de la condición actual de la colectora
- Limpieza y reparación de los siguientes componentes:
 - Colectora Lajas
 - Colectora Santa Rita
 - Subcolectora Rogelio Sinan
- Rediseños que se requieran para tramos críticos
- Protecciones de tuberías y taludes.

Con estos trabajos, además de lograrse el buen funcionamiento del sistema, se evita el reincidir en los problemas que actualmente se tiene a lo largo del alineamiento de las Colectoras y Subcolectora.

Este es un proyecto de una complejidad considerable y nosotros como Unidad Coordinadora hemos empleado todos los esfuerzos para que el mismo pueda ser licitado lo antes posible, redactando el documento con carácter de urgencia y realizando reuniones con los entes financiadores para agilizar las revisiones del documento de licitación, proceso en el cual nos hemos encontrado con situaciones que han traído modificaciones, las cuales han sido atendidas para el envío en las próximas semanas de la Solicitud de Requisición y posterior inicio del proceso de Licitación.

Por lo antes planteado, como lo comunicamos por medio de correo el día 11 de diciembre del 2018 adjuntado a su nota y como hemos comunicado a otras empresas promotoras con la misma situación, atendiendo nuestra planificación **hemos estimado culminar la reparación y poner en marcha la Colectora Lajas, Santa Rita y Subcolectora Rogelio Sinan en el mes de febrero de 2021**. Esto incluye los tiempos de licitación, entrega de orden de proceder, realización de diagnósticos, estudios y diseños, inicio de obra, culminación de los trabajos y cierre del proyecto.

Agradecemos su colaboración para que el proyecto culmine en la fecha estimada o en menor tiempo.

Atentamente,



Ing. Roberto De León
Coordinador General

JR/ LG / FQuintero

Cc:

Dr. Miguel Mayo,	Ministro de Salud
Dr. Temístocles Diaz,	Ministro Consejero
Lic. Carlos Moses A.,	Director Comercial Grupo Residencial
Ing. José A. Sosa A.,	Gerente General Grupo Residencial

DISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PRINCIPAL

URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE

Corregimiento Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá,
Provincia de Panamá, República de Panamá

Propietario:
INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.

Panamá, enero de 2018



FG GUARDIA
INGENIEROS ARQUITECTOS CONSULTORES

URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE

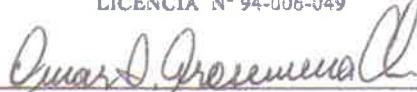
Corregimiento Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá,
Provincia de Panamá, República de Panamá

DISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PRINCIPAL

Realizado por:



OMAR IVAN AROSEMENA CH.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA N° 94-006-049



FIRMA

Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

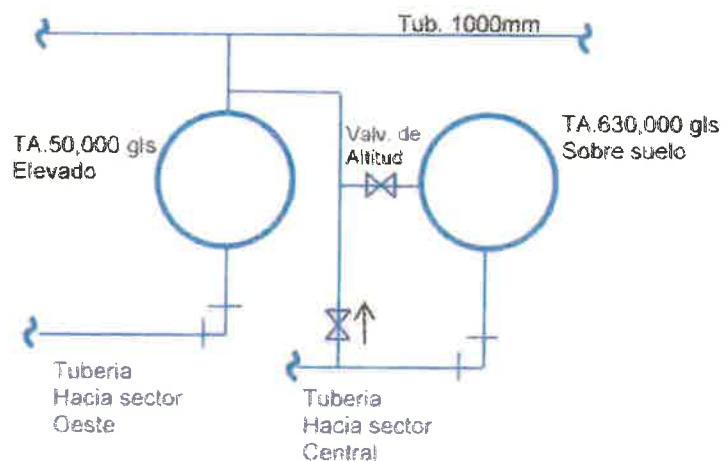
Enero de 2018

Considerando el requisito del IDAAN para realizar la conexión a la tubería de 1000mm en la Carretera Gonzalillo-Pedregal, de contar con un tanque de almacenamiento de agua como elemento de conexión antes de la red de acueducto para la Urbanización, se recomienda proyectar un tanque de almacenamiento con al menos un 20% de la demanda promedio, en virtud que existe una presión satisfactoria en el punto de conexión.

El volumen de almacenamiento mínimo recomendado para el tanque es de 680,000 galones, los cuales pueden ser proyectados de la siguiente forma:

- Un tanque de 50,000 galones o 2 de 25,000 galones sobre torre con altura suficiente (rebose elevación 100m) para aprovechar la gradiente hidráulica de la tubería de 1000mm.
- Un tanque de 630,000 galones o 2 de 315,000 galones a nivel de suelo sobre la cota 80m con una columna de agua de 6.0 metros.

Figura 2: Esquema de Conexión con Tanques de Almacenamiento de Agua Potable



5. CONCLUSIONES

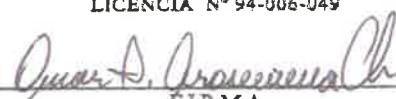
Para el abastecimiento de la urbanización se requiere de dos fuentes con presiones suficientes para que el sistema funcione satisfactoriamente, según los requisitos del IDAAN por lo cual tanto el Escenario 1 como el 2 pueden ser aplicables. No obstante, considerando proporcionar un factor de redundancia y confiabilidad al sistema, se adoptará la configuración del Escenario 2, proyectando una segunda conexión a la línea de 1000 mm o a la futura linea por construir como refuerzo en la Carretera Gonzalillo-Pedregal, de tal forma que el sector oeste no dependa completamente del suministro desde el lado este.

El sistema igualmente contará con la conexión a la tubería de 16" existente en el Boulevard Brisas Norte y la conexión o salida de 16" construida en la tubería de 1000mm sobre la Estación 7k+379 de su alineamiento.

Para la conexión a la línea de 1000mm en ambos sectores, se recomiendan dos (2) tanques de almacenamiento elevados de 50,000 galones (uno en cada sector este y oeste de la urbanización) que permita mantener la gradiente hidráulica suficiente para el abastecimiento de la urbanización en sus zonas altas y un tanque sobre tierra de 580,000 galones, con una altura de agua no menor a 6.0 metros y gradiente hidráulica de 86m con válvula de control de nivel con sostenedora de presión a la entrada del tanque para evitar modificar la gradiente de la tubería de 1000mm. Este último tanque estará localizado en la zona este de la urbanización, próxima al área comercial de la parcela P-11.

Recomendamos también, revisar el plan urbano del desarrollo con el objeto de poder crear circuitos cerrados en la red de acueducto para tener alternativas de suministro de agua ante la falla o rotura en una de las líneas.

OMAR IVAN AROSEMENA CH.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA N° 94-006-049


FIRMA

Ley 15 del 26 de Enero de 1959

URBANIZACIÓN PASEO DEL NORTE Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura